



A/a de Francisco Javier Jover Maestre, director de l'Institut Universitari d'Investigació en Arqueologia i Patrimoni Històric (INAPH).

Benvolgut senyor,

Les associacions i els col·lectius sotasignats estem profundament preocupats pel futur del jaciment arqueològic de l'Arsenal (Elx) davant el desenvolupament d'un pla que preveu la urbanització d'una àmplia zona situada a poc més d'un quilòmetre de distància de l'Alcúdia. Les intervencions arqueològiques practicades des de 1990 han tret a la llum restes que comprenen des del neolític fins al període islàmic, i les publicacions científiques consideren aquest jaciment com la terrisseria de l'Alcúdia. No ens sembla molt aventurat presumir que ens trobem davant d'una zona ocupada pel mateix grup humà que va habitar l'assentament de l'Alcúdia, jaciment actualment propietat de la Universitat d'Alacant i en l'estudi i la missió divulgadora del qual està vosté implicat com a director de l'INAPH i del consell científic de la Fundació Arqueològica L'Alcúdia.

Entre els objectius de l'INAPH figuren:

- *Investigar, conservar, gestionar, difondre i divulgar el patrimoni arqueològic.*
- *Fomentar i promoure una investigació arqueològica i patrimonial de qualitat en investigació fonamental i aplicada.*
- *Fomentar la cooperació científica amb empreses, entitats públiques i privades en l'àmbit de les competències de l'institut.*
- *Generar els marcs i mitjans que afavorisquen la implicació de la societat en la recuperació, conservació i tutela del patrimoni arqueològic i històric, i així contribuir a comprendre el passat i a explicar el present, a través dels usos, valors i significats que la cultura actual construeix sobre el passat material.*

Com es reconeix en la presentació de l'INAPH, «en la investigació i la generació de coneixement tindrà especialment consideració el jaciment universitari de l'Alcúdia. L'institut pretén contribuir a desenvolupar aquest lloc arqueològic com a espai d'investigació i difusió especialitzada, assessorant La Fundació de l'Alcúdia i potenciar-lo com a recurs en el camp de l'activitat relacionada amb el patrimoni i la cultura».

Oferim a continuació un relat de fets que pretenen posar en el seu coneixement la situació actual:



El Ple de l'Ajuntament d'Elx va aprovar el 30-9-2013 la Modificació Puntual del Pla Parcial del Sector E-16 que va ser publicada el 11-11-2013 en el Butlletí Oficial de la Província d'Alacant. El Pla d'Ordenació i la Normativa Refós Pla Parcial s'adjunten com a annexos 1 i 2 i estan disponibles en la web municipal en l'adreça següent:

[http://www.elche.com/micrositios/ordenacion-urbana/cms/menu/gestion-ordenaciones-urbanisticas/sectores/e-16/?fbclid=iwar2zl0xadqsh2jciphherdrztfnr3d\\_zik1trr6rac9lhp7i3v9bu6frea](http://www.elche.com/micrositios/ordenacion-urbana/cms/menu/gestion-ordenaciones-urbanisticas/sectores/e-16/?fbclid=iwar2zl0xadqsh2jciphherdrztfnr3d_zik1trr6rac9lhp7i3v9bu6frea)

Dins del Sector E-16 se troba la finca de l'Arsenal, amb una superfície de 43.000 metres quadrats, que dona nom a l'àrea arqueològica delimitada en el vigent Pla General d'Ordenació Urbana (PGOU) d'Elx.

Situat a poc més d'un quilòmetre de distància del jaciment arqueològic de l'Alcúdia – declarat Bé d'Interés Cultural–, la primera notícia sobre l'existència de restes arqueològiques correspon a l'historiador local Aurelià Ibarra, que en la publicació *Illice, su situación e antigüedades* (1879) donava compte de l'aparició de restes d'un forn iber, ceràmica i fusaioles del mateix període durant els treballs d'ampliació de la carretera de Dolors.

El 1991 es van fer nou sondejos per a avaluar l'existència del jaciment. L'actuació mitjançant retroexcavadora va partir un dels dos sarcòfags d'època romana trobats. La discutida intervenció practicada pel Servei d'Arqueologia de l'Ajuntament va ser denunciada en premsa davant l'opinió pública (annex 3) i davant la Conselleria de Cultura pel desaparegut Grup Il·licità d'Estudis Arqueològics (GIEA).

Com a conseqüència, l'administració autonòmica va encarregar al setembre de 1991 una excavació d'urgència a l'Arsenal (al sud de l'E-16) a un equip dirigit per Eduardo López Seguí, que, segons descriu en el seu informe aprovat pel ple de l'Ajuntament d'Elx el 26-4-2011 (annex 4), tenia el doble objectiu d'excavar la necròpolis i delimitar l'àrea arqueològica mitjançant sondejos.

L'excavació va suposar la troballa de la necròpolis, una calçada, dos murs paral·lels i un perpendicular datats en el segle III dC.

La realització de 40 sondejos va permetre delimitar una zona arqueològica de 14.850 metres quadrats que inclou la necròpolis amb les estructures citades, dos forns de ceràmica ibers, tres testares ibers, zones amb restes constructives d'època ibera, un possible abocador almohade amb restes de construccions pròximes i zona de continuació de la calçada romana.



Destacava l'autor que «el hallazgo de un alfar ibérico no es muy común. En Alicante sólo conocemos el caso del encontrado en la Illeta dels Banyets, publicado por J. L. Simón. Si a este hecho sumamos la cronología atribuida a los hornos, el interés del yacimiento se ve considerablemente reforzado».

La intervenció de 1991 va donar lloc a diverses publicacions científiques:

- «El yacimiento arqueológico de El Arsenal (Elche, Alicante): los sarcófagos de la necrópolis romana». Eduardo J. López-Seguí. *Festa d'Elx*, 48 (1996), p. 33-40. ISSN 1889-8866.
- «El alfar ibérico de El Arsenal (Elche, Alicante)». Eduardo J. López-Seguí. *Actas del XXII Congreso Nacional de Arqueología: Vigo 1993*, vol. 2, 1995, p. 231-234. ISBN 84-920456-2-0.
- «La alfarería ibérica en Alicante: Los alfares de la Illeta dels Banyets, La Alcudia y el Tossal de Manises». Eduardo J. López-Seguí. *Saguntum: Papeles del Laboratorio de Arqueología de Valencia*, 3 (2000), p. 245-248. ISSN 0210-3729.

En aquesta última, l'autor afirma que el lloc conegut en la bibliografia científica com a l'Arsenal és la terrisseria de l'Alcúdia.

Al juny de 1998, els serveis territorials d'Alacant emetien un informe tècnic a petició de l'arquitecte encarregat del Programa d'Actuació Integrada del Sector E-16. El document (annex 5) recull que dins de l'àrea arqueològica s'havien localitzat elements «que abarcaban desde época ibérica hasta el periodo musulmán en concreto una serie de hornos y testares relacionados con la ciudad ibérica de Illice (La Alcudia), una villa romana con restos de una necrópolis y una calzada, y una serie de hornos y testares islámicos relacionados con el periodo medieval la actual ciudad».

L'informe afegia que «las características patrimoniales de dichos restos, su envergadura e importancia históricas, tanto a nivel de la Comunidad Valenciana como a nivel estatal, aconsejan extender su protección más allá de la simple documentación previa a su destrucción. Como consecuencia de ello, los promotores urbanísticos renunciaron a desarrollar los planes previstos con los condicionantes patrimoniales existentes».

«Ahora –s'indica en el text datat al juny de 1998– se presenta un nuevo plan el cual proyecta desarrollar sobre la zona arqueológica una serie de parking para vehículos y una zona comercial de una sola planta edificada sobre losa de hormigón y desarrollada a partir de la rasante actual. Como consecuencia de ellos, toda la zona delimitada como de interés arqueológico quedaría protegida de incidencias arquitectónicas, al tiempo que podrían



desarrollar los planes urbanísticos proyectados, alcanzando uno de los objetivos de la DGPA, la conservación del patrimonio existente sin impedir el desarrollo social y económico actual».

Per aquest motiu, es va emetre informe tècnic favorable a les línies generals del projecte, «habiéndose de emitir un informe definitivo con la totalidad del documento de planeamiento, al cual se recomienda que evite desarrollar por la zona arqueológica cualquier tipo de canalizaciones, tendidos e instalación de elementos de jardinería que desarrollen raíces en profundidad, con el objetivo final de seguir la línea de proteger el patrimonio arqueológico existente».

El 2010 –i pel mateix arqueòleg que va dirigir l'excavació d'urgència de 1991– es van dur a terme, ara ja per tot el Sector E-16, dues intervencions: una excavació en extensió en la zona contigua a l'avinguda de Dolors i 13 sondejos repartits en tres sectors diferenciats amb una superfície d'1.550 metres quadrats, segons es descriu en la memòria arqueològica (annex 6) aprovada pel Ple de l'Ajuntament d'Elx el 26 d'abril de 2013.

De la seua lectura es desprén en diverses ocasions que les actuacions practicades van ser insuficients per a conèixer les dimensions del jaciment, l'abast i la importància de les estructures o els elements localitzats. Heus ací alguns exemples:

- Durant l'excavació es van localitzar estructures constructives associades a la fase prehistòrica campaniforme que «estarían asociadas a un asentamiento al aire libre, ubicado en una de las terrazas más próximas al río Vinalopó. Por el momento, desconocemos el tamaño del yacimiento».
- Pel que respecta al període iber, «la documentación del horno y la evidencia de una segunda estructura localizada en los sondeos permiten definir El Arsenal como el área de producción alfarera del yacimiento ibérico de La Alcudia durante el periodo ibérico pleno. Los límites de la zona dedicada a dicha actividad son, sin duda, más amplios que los estrictamente documentados en la presente intervención, como pone de manifiesto la existencia de un segundo horno. La documentación de toda el área, así como el estudio pormenorizado de los materiales y su distribución en La Alcudia y yacimiento de su entorno, quedan fuera del objeto de la presente memoria, sin embargo, contribuirían a su mejor comprensión de las actividades artesanales y comerciales en el mundo ibérico y el sur de la Contestania».
- Quant als sondejos, l'autor de la memòria afirma que «podemos establecer, de manera general, que en todos ellos han sido localizadas evidencias de diferentes períodos, circunstancia que pone de relieve la intensa ocupación del Camp d'Elx desde la Prehis-



toria hasta la actualidad». Les troballes no sols confirmen l'existència de restes arqueològiques d'interés més enllà de la zona arqueològica delimitada en el PGOU, sinó que fins i tot reafirmen «la posibilidad de localizar un edificio en los bancales situados al norte, dentro del Huerto de los Portes Encarnadas».

- «Durante los sondeos –afig la memoria– no se detectaron evidencias de nuevos enterramientos, tal vez por la limitada extensión de la parcela funeraria y por la proximidad de los restos humanos a la casa de El Arsenal, zona sin sondear».

A manera de resum, la pròpia memòria assenjala que les actuacions van permetre localitzar en el Sector E-16 elements de diferents cronologies:

- Un camp de sitges i estructures constructives d'època prehistòrica.
- Un camí d'època ibera plena i una terrisseria amb forns i estructures relacionades con el processament del fang.
- Un tram d'una via romana, hipotèticament la Via Augusta.
- Un ampli conjunt de fosses-abocador, estructures de combustió i evidències de construccions de diversos moments històrics.

Cal destacar també que les restes localitzades en alguns sondejors estan molt pròximes a la superfície. A -0,40 i -0,60 metres en el cas de la via romana i a -0,30 i -0,60 metres en el cas de la construccions en maçoneria de cronologia medieval.

La Normativa Refós Pla Parcial elaborada per l'Ajuntament d'Elx assenjala que «es tindran en compte les conclusions recollides en l'estudi arqueològic fet al maig de 2010». Llevat que existisca un estudi d'aquella data que desconexim, entenem que aquesta normativa fa referència a la citada memòria arqueològica datada a l'agost de 2010, corresponent als treballs realitzats entre maig i juliol d'aquell any i aprovada pel ple municipal a l'abril de 2011.

Sorprén que, malgrat que la citada memòria recull l'existència de restes prehistòriques, iberes, romanes i medievals en tot el sector E-16 i fora de la zona arqueològica delimitada en el PGOU de la ciutat, no s'haja iniciat cap procediment per a la seua ampliació o haja adoptat unes altres mesures per a la protecció d'aquestes restes atés que l'article 4.2 de la Llei de Protecció del Patrimoni Cultural Valencià estableix que:

*Les entitats locals estan obligades a protegir i donar a conèixer els valors del patrimoni cultural existent en el seu respectiu àmbit territorial. Especialment els correspon:*



a) *Adoptar les mesures cautelars necessàries per a evitar la deterioració, pèrdua o destrucció dels béns del patrimoni cultural.*

b) *Comunicar a l'administració de la Generalitat qualsevol amenaça, mal o pertorbació de la seua funció social de què siguen objecte tals béns, així com les dificultats i necessitats de qualsevol ordre que tinguen per al compliment de les obligacions establides en la present Llei.*

c) *Exercir les altres funcions que expressament els atribueix aquesta Llei, sense perjudici de quant estableix la legislació urbanística, mediambiental i altra que resulten d'aplicació en matèria de protecció del patrimoni cultural.*

Les limitacions al desenvolupament urbanístic, com la construcció de soterranis, en la Normativa Refós Pla Parcial afecta només als 14.850 metres quadrats delimitats dins de la finca de l'Arsenal.

Aquesta normativa assenyala que només es permet aprofundir -0,60 metres dins de l'àrea arqueològica. L'informe de la intervenció d'urgència practicada a l'Arsenal el 1991 no situa la profunditat de les restes. La dada sí que apareix en la memòria de 2010 per a algun dels sondejos: -0,30 i -0,40 metres. L'aplicació de la norma municipal arrasaria una part de la via romana i construccions medievals.

Al juliol de 2019 va començar l'excavació arqueològica parcial del sector E-16 que ha d'estar prop de finalitzar si són certs els terminis publicats en el seu moment per la premsa local.

Des de l'anunci de la urbanització, les associacions signants han vingut demandat mesures de protecció arqueològica i patrimonial en tot el sector urbanístic davant l'Ajuntament de Elx, la Conselleria d'Educació i Cultura i el Ministeri de Cultura.

El proppassat més de gener, l'Institut de Patrimoni Cultural d'Espanya, dependent del Ministeri de Cultura, va emetre un «Informe técnico sobre la afecção del Plan Parcial del Sector E-16 del Ayuntamiento de Elche al Palmeral de Elche (Alicante)». Tot i que el document (annex 7è) se centra en un element declarat Patrimoni Mundial, abasta també la qüestió arqueològica: «En cuanto a la incidencia del Plan Parcial sobre la zona arqueologica El Arsenal -assenyala l'informe- se considera que dada la complejidad de la estratigrafía, su riqueza diacrónica y la parcialidad de los datos conocidos, debe tratarse como un yacimiento arqueológico unitario, y por tanto, susceptible de ser investigado en su totalidad, confirmando la extensión del yacimiento arqueológico, algo que parece claro a tenor de los resultados positivos precedentes arriba comentados, y el valor de los mismos, sobre todo para las etapas íbera y romana, que podría guardar



*directa relació con el yacimiento de La Alcudia, lo que implicaría disponer del mismo grado de protección. En cualquier caso, debe ser protegido, tal y como recoge la normativa autonómica, la cual se dota de instrumentos como el Consejo Asesor de Arqueología y Paleontología, y los Planes Generales de Arqueología, para promover una correcta actuación en estos casos».*

Com a associacions implicades en la recuperació, conservació i tutela del patrimoni arqueològic i històric i davant l'evident relació amb l'Alcúdia, venim a sol·licitar-li la implicació de l'INAPH en la investigació, la conservació i la difusió del jaciment de l'Arxenal mitjançant la col·laboració amb les empreses i entitats públiques implicades en l'assumpte tal com estableixen els seus objectius fundacionals.

En espera de la seua resposta i de la col·laboració de l'INAPH en la tasca de protegir i conservar aquestes restes arqueològiques d'indubtable valor, rebu una salutació de les associacions signants.

Hèctor Càmera i Sempere  
President de l'IECBV



Joaquim Serrano i Jaén  
Secretari de l'IECBV



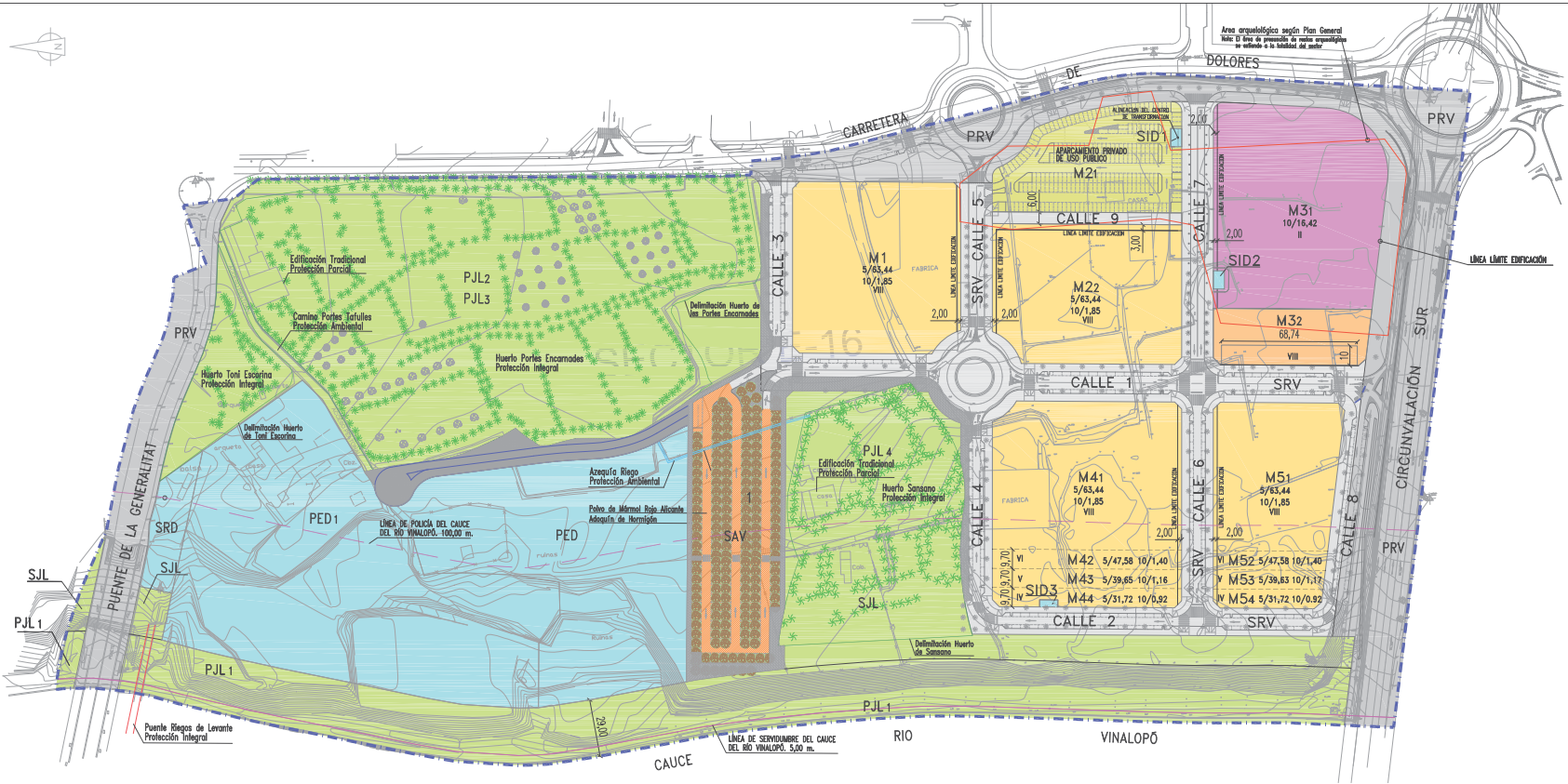
INSTITUT D'ESTUDIS COMARCALS DEL BAIX VINALOPÓ, CIF G- [REDACTED]; ASSOCIACIÓ VOLEM PALMERAR, CIF [REDACTED]; ASSOCIACIÓ PER AL DESENVOLUPAMENT RURAL (ADR) DEL CAMP D'ELX, CIF G-[REDACTED]; COMISSIONS OBRERES, CIF G-[REDACTED]; GRUP CULTURAL IL·LICITÀ TONICO SANSANO, CIF G-[REDACTED]; ASSOCIACIÓ PER AL DEBAT I L'ACCIÓ CIUTADANA DESDE DE BAIX, CIF G-[REDACTED]; ASSOCIACIÓ D'ARQUITECTES RUSKIN COFEE, CIF G-[REDACTED]; ASSOCIACIÓ ÀGORA D'ELX, CIF G-[REDACTED]; Gaspar Agulló Sánchez, DNI [REDACTED] en representació del CENTRE CULTURAL EL MARGALLÓ; Josué Cerdán Collado, DNI [REDACTED], en representació de ELCHE SINGULAR; Antonio Malpica Cuello, DNI [REDACTED], catedràtic de Història Medieval de la Universitat de Granada; Pedro Javier Ripoll Vivancos, DNI [REDACTED], Margarita Guilló Durá, DNI [REDACTED] i Inmaculada Ruiz Pascual, DNI [REDACTED], coautors de l'«Informe sobre las últimas actuaciones en la Finca El Arsenal. Yacimiento arqueológico Granados de Espuig» presentat el 1991 com a denúncia pública pel Grup Il·licità d'Estudis Arqueològics davant la Conselleria de Cultura; Luis Sendra Mengual, DNI, [REDACTED], degà del Col·legi Oficial d'Arquitectes de la Comunitat Valenciana; Juan María Boix García, DNI [REDACTED], president del Col·legi Territorial d'Arquitectes d'Alacant; Miguel Martínez Perallón, DNI [REDACTED], vocal de cultura del Col·legi Territorial d'Arquitectes d'Alacant; Miguel Ors Montenegro, DNI [REDACTED] director de la càtedra Pedro Ibarra de la Universitat Miguel Hernández; Carmina Verdú Cano, DNI [REDACTED], cap de Secció d'Arxius de l'Ajuntament d'Elx; Francisco Javier Pascual Pascual, DNI [REDACTED]; Sebastián Madrigal Vilchez, DNI [REDACTED]; María Dolores González García, DNI [REDACTED]; María Paz Hernández Egado, [REDACTED]; Francisca Segarra Martínez, DNI [REDACTED]; José Luis Lara Acacio, DNI [REDACTED]; Josefina Durá Juan, DNI, [REDACTED]; Diana Forner Jiménez, DNI [REDACTED]; José Antonio Pascual Pascual, DNI [REDACTED]; Encarna Salas Sirvent, DNI [REDACTED]; Viola Keller, NIE [REDACTED]; Inmaculada Aracil Quesada, DNI [REDACTED]; Francisco Villalta Díaz, DNI [REDACTED]; Juan Bleda Claramonte, DNI [REDACTED]; Juan Forner Cánovas, DNI [REDACTED]





██████████; Ángeles Martínez Luis, DNI ██████████; Juan Martínez Velasco, DNI ██████████; Josefa Sagasta Soler, DNI ██████████; Pedro Valero González, DNI ██████████; Juana Bañón Pastor, DNI ██████████; Pedro Félix Jover Ibarra, DNI ██████████; Josep Esteve Rico Sogorb, DNI ██████████; Andrés Miguel Valero González, DNI ██████████ i Raúl Sánchez Serrano, DNI ██████████.

Elx, 6 de juliol de 2020



Area arqueológica según Plan General  
 Nota: El área se mantendrá en estado arqueológico  
 se valore e la totalidad del sector.

Clave P.S.	Zona	Clave P.S.	Zona
5-10	MANZANAS RESIDENCIAL/TERC. C. FLEXIBLE	5-10	MANZANA RESIDENCIAL/TERC. C. BORDA
10	TERCIARIO	5-10	APARCAMIENTO PRIVADO
A	VIARIO RED PRIMARIA	A	VIARIO RED SECUNDARIA
F	EQUIPAMENTOS RED PRIM./SEC.	G	ZONAS VERDES RED PRIM./SEC.

M5 NÚMERO DE MANZANA  
 5/63,44 CLAVE / MÓDULO  
 VIII ALTURA MÁXIMA PERMITIDA

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE SUELOS SEGÚN PLAN PARCIAL

Ubicación	Reservación / Tipo de Suelo	Superficie	Superficie
VIARIO	USO Vial de Acceso	Completada: 18 232,07	20 870,00
	USO Avituallamiento	No Completada: 88 033,07	
	USO Propio	Completada: 11 882,07	
Edificio	USO Edificio	Completada: 81 882,07	
	USO Edificio Cultural	Completada: 48 267,07	
	USO Edificio Industrial	Completada: 10 267,07	
Edificio Industrial	USO Edificio Industrial	Completada: 10 267,07	
	USO Edificio Industrial	Completada: 10 267,07	
	USO Edificio Industrial	Completada: 10 267,07	

CUADRO DE APROVECHAMIENTOS Y MÓDULOS DEL SECTOR

Módulo	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie
M1	5/63,44	10/1,85	10/1,85	10/1,85	10/1,85	10/1,85
M21	5/63,44	10/1,85	10/1,85	10/1,85	10/1,85	10/1,85
M22	5/63,44	10/1,85	10/1,85	10/1,85	10/1,85	10/1,85
M31	10/16,42	10/16,42	10/16,42	10/16,42	10/16,42	10/16,42
M32	68,74	68,74	68,74	68,74	68,74	68,74
M41	5/63,44	10/1,85	10/1,85	10/1,85	10/1,85	10/1,85
M51	5/63,44	10/1,85	10/1,85	10/1,85	10/1,85	10/1,85

CUADRO DE APROVECHAMIENTOS DEL SECTOR POR MANZANAS

Manzana	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie
M1	5/63,44	10/1,85	10/1,85	10/1,85
M21	5/63,44	10/1,85	10/1,85	10/1,85
M22	5/63,44	10/1,85	10/1,85	10/1,85
M31	10/16,42	10/16,42	10/16,42	10/16,42
M32	68,74	68,74	68,74	68,74
M41	5/63,44	10/1,85	10/1,85	10/1,85
M51	5/63,44	10/1,85	10/1,85	10/1,85

ROCA ROJOS URBANISTAS

PLAN PARCIAL  
 SECTOR E-16  
 SITUACIÓN  
 E-16C

PRÓMOTOR  
 A.U. SECTOR E-16 "PORTES ENCARNADOS"

AGOSTO 2019

PLANO DE ORDENACIÓN

ORDENACIÓN PORMENORIZADA  
 CLASIFICACIÓN Y USOS

0.01



## NORMATIVA TEXTO REFUNDIDO

### 4. NORMATIVA

El Plan Parcial se acoge, de modo general, a la Normativa del P.G. de Elche aprobado definitivamente el 25/05/98 por la C.O.P.U.T., y en particular a los siguientes artículos específicos para el presente Plan Parcial:

#### Artículo 1. Regulación de espacios públicos

El proyecto de urbanización dispondrá las plazas de aparcamiento mínimas según el Reglamento de Planeamiento de la C.V. y ordenanzas del P.G. de Elche, pudiéndose transformar plazas en línea por plazas en batería, junto a zonas verdes, previendo los tratamientos peatonales oportunos en dichas zonas verdes colindantes al viario.

El aparcamiento de vehículos SAV, situado entre los dos Huertos de palmeras, se ajardinará con árboles de tipo Parkinsonia o Falsa Pimienta para minorar el impacto visual de los coches. El pavimento será de polvo de mármol rojo Alicante y las aceras de adoquín prefabricado de hormigón color rojo.

#### Artículo 2. Estudios de Detalle

Se deberá realizar un estudio de detalle en la manzana de configuración rígida M3.2 si una vez realizada la excavación arqueológica, la edificación prevista resultara incompatible. También se podrá redactar un estudio de detalle en esta manzana, si una vez concretada la parcelación resultara más conveniente la configuración por volumen contenedor que la configuración rígida.

Se obliga a realizar un Estudio de Detalle en las parcelas del equipamiento PED y PED1, por estar situada la parcela en el área de influencia del Plan Especial de Palmerales de Elche, entre los Huertos Portes Encarnades y Sansano, para conseguir que la edificación se integre en el contexto de los Huertos de palmeras, respetando los aterrazamientos y desniveles existentes y trazados de caminos tradicionales.

#### Artículo 3. Polígonos de movimiento

Artículo suprimido

#### Artículo 4. Protección de la zona arqueológica, Palmerales y otros elementos

Se respetarán las medidas correctoras que proponga la Dirección General de Patrimonio de la Consellería de Cultura.

##### 4.1 Protección Arqueológica



Según al art. 160 de la Normativa del Plan General de Elche, se tendrán en cuenta las conclusiones recogidas en el Estudio Arqueológico realizado en Mayo de 2010.

De acuerdo al art. 62 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano vigente y las conclusiones citadas, el área en la que se presume fundadamente la existencia de restos arqueológicos se extiende a la totalidad del sector, por lo que se aportarán estudios previos suscritos por técnico competente en arqueología sobre los efectos que las obras pudieran causar en los restos de esta naturaleza.

Se evitará desarrollar dentro del Área Arqueológica según Plan General cualquier tipo de canalizaciones, tendidos e instalación de elementos de jardinería que desarrollen raíces en profundidad, con el objetivo de proteger el patrimonio arqueológico existente.

Dentro del perímetro que encierra el Área Arqueológica según Plan General se prohíbe la construcción de sótanos, en consecuencia del párrafo anterior. Sólo se permite profundizar 60 cm., como máximo, desde la capa superficial del terreno existente para la ejecución de elementos de cimentación o preparación del terreno para la creación de soleras, como es el caso de las áreas destinadas a aparcamiento privado, o en su caso de las obligaciones derivadas de la autorización de las obras por parte de la Conselleria competente en Cultura. En el resto del área de presunción arqueológica serán de aplicación las condiciones que resulten del informe de la Conselleria competente en Patrimonio.

Se podrá modificar la situación de los CT cuando en la posición prevista se justifique que afecta a restos arqueológicos.

En el caso de que aparezcan restos que convenga mantener en su emplazamiento se incorporarán a las actuaciones previstas en las debidas condiciones. La parte de edificación ocupada por estos restos no computará a efectos de edificabilidad ni ocupación, pudiendo incrementarse proporcionalmente en la parcela o manzana. Se prestará especial atención a la conservación de la Vía Augusta.

#### **4.2 Protección Palmerales**

Son Huertos históricos, de acuerdo con el Plan General se califican como zona verde, con la clave G estructural, tres Huertos de Palmeras:

- Hort de Portes Encarnades.
- Hort de Sansano o del Filador.
- La zona sur del Hort de Toni Escorina.

Con fecha 30 de noviembre de 2000 la UNESCO declara el Palmeral de Elche como Patrimonio de la Humanidad.



De acuerdo con el Art. 106 de la normativa del PG, "Para los huertos históricos de palmeras situados en suelo urbano y urbanizable, clasificados con la clave G, se deberá redactar un Plan Especial que ordene, en su conjunto, toda la masa forestal de forma unitaria".

En el Plan Especial de Protección del Palmeral de Elche (en tramitación), se establecen las siguientes protecciones:

- Nivel de protección: Integral en los tres huertos históricos de palmeras.
- Nivel de Protección Parcial a las edificaciones tradicionales incluidas en dicho huertos.
- Nivel de Protección Ambiental al camino de Portes de Tafulles.

Asimismo, el Plan Especial delimita un entorno colindante a los huertos de acuerdo con la Declaración de la UNESCO, denominada "área de influencia", en parte de la cual se ubica una zona denominada "dotación asociada" con clave "FED", que en el caso concreto de este sector se destinaría a dotación escolar de acuerdo a las previsiones del actual mapa escolar según el Plan General vigente así como las condiciones de la Conselleria de Educación y Cultura y las derivadas de este Plan Especial del Palmeral.

Los caminos que rodean a los Huertos de palmeras y que tengan acceso peatonal o rodado se pavimentarán con un suelo blando formado por polvo de mármol rojo Alicante y las aceras colindantes a los Huertos serán de adoquín de prefabricado de hormigón de color rojo.

#### **4.3 Otros Elementos**

- Puente de Riegos de Levante. Tiene protección integral según el catálogo de edificio protegidos del Plan General de Elche.
- El canal de riegos existente entre los Huertos de Portes Encarnades y Sansano, se deberá respetar con su estructura de partición, y quedará al descubierto en las zonas peatonales, tiene protección ambiental.

### **Artículo 5. Regulación Uso residencial y terciario compatible**

Serán de aplicación los parámetros de la clave 5, con la configuración y edificabilidad indicada en planos, con las siguientes particularidades:

#### **5.1 Retranqueos a viario:**

La edificación recayente a las calles 5 y 6 se retranqueará 2 metros con respecto a la alineación de manzana, tal y como viene marcado en el plano de ordenación O-01 "Ordenación Pormenorizada", con la finalidad de ampliar la acera. Dicho retranqueo sólo será efectivo en la edificación sobre la rasante, ya que bajo la misma (sótanos) sí podrá ajustarse a la alineación de manzana. El tratamiento del espacio de retranqueo a viario tendrá igual tratamiento que la acera con la que linda, evitando la creación de desniveles.

La altura de la última planta de la edificación deberá retranquearse 3 m con respecto a la alineación de fachada.

### 5.2 Parcela mínima:

Manzanas en configuración flexible:

Parcelas en esquina:

- Superficie parcela mínima: 800 m2.
- Diámetro círculo inscrito mínimo: 25 m.

Parcelas entre medianeras:

- Superficie parcela mínima: 1.350 m2.
- Longitud mínima de fachada: 45 m.
- Diámetro círculo inscrito mínimo: 30 m.

Manzanas en configuración rígida:

- Superficie parcela mínima: 350 m2.
- Diámetro círculo inscrito mínimo: 15 m.

### 5.3. Otras condiciones de parcelación:

En el proceso de parcelación, la edificabilidad de cada parcela resultante en las manzanas 4 y 5 se determinará sumando la correspondiente a cada franja en función de su altura máxima permitida, y la edificación, respetando los retranqueos de aplicación, se podrá disponer libremente en la parcela manteniendo las limitaciones de altura señaladas para cada franja.

### 5.4 Cuadro de Edificabilidades:

Manzana	Suelo	Aprovechamiento Residencial		Aprovechamiento Terciario		Aprovechamiento Total
1	7.271	23.064		675		23.739
2.1	4.449					
2.2	6.623	21.009		615		21.624
3.1	8.525			7.000		7.000
3.2	2.233	5.343		157		5.500
4	9.853	Zona 1	22.557	Zona 1	660	28.831
		Zona 2	2.210	Zona 2	65	
		Zona 3	1.842	Zona 3	54	
		Zona 4	1.402	Zona 4	41	
				28.011	820	
5	6.305	Zona 1	14.849	Zona 1	434	18.611
		Zona 2	1.325	Zona 2	39	
		Zona 3	1.080	Zona 3	32	
		Zona 4	828	Zona 4	24	
				18.082	529	
<b>TOTAL</b>	<b>45.259</b>	<b>95.509</b>		<b>9.796</b>		<b>105.305</b>

## Artículo 6. Regulación Uso terciario exclusivo

Serán de aplicación los parámetros de la edificación aislada, en configuración flexible, con las siguientes particularidades:

### 6.1 Retranqueos a viario:



La edificación recayente a la calle 7 se retranqueará 2 metros, con respecto a la alineación de manzana, tal y como viene marcado en el plano de ordenación O-01 "Ordenación Pormenorizada", con la finalidad de ampliar la acera.

El tratamiento del espacio de retranqueo a viario tendrá igual tratamiento que la acera a la que linda, evitando la creación de desniveles.

### **6.2 Parcela mínima:**

La superficie de la parcela mínima para la Manzana M3.1 será de 700 m<sup>2</sup>.

### **6.3 Edificabilidad mínima destinada a uso diario**

En la manzana M3.1 se destinará como mínimo un 10% de la edificabilidad total asignada a la misma para terciario de uso diario.

### **6.4 Aparcamiento privado de uso público en superficie**

Antes de permitir la entrada en funcionamiento del uso terciario en la manzana M3.1, debe quedar garantizada la completa adecuación y ejecución de las dos áreas destinadas a aparcamiento en superficie ubicadas en las manzanas M2.1 y M3.1, las cuales quedan vinculadas a las necesidades de aparcamiento privado de dicho uso Terciario. El acceso a dichos aparcamientos se efectuará desde viario interior del sector.

La línea límite de la edificación grafiada en la manzana M.2.2. y orientada a la manzana M.2.1. implica que la manzana M.2.1. queda libre de edificación. En caso de permitirse alguna construcción cumplirá el retranqueo de distancia entre bloques de la normativa del Plan General.

## **Artículo 7. Otras determinaciones**

Será de aplicación la normativa en vigor sobre eliminación de barreras arquitectónicas.

# ELCHE

Edita: Prensa Ilicitana, S.A.  
Director: Vicente Marco

DIARIO INDEPENDIENTE DEL SUR DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

viernes 5  
de abril 1991  
Año V, Número 1196  
Precio: 80 pesetas

**HOY**

## Una "retro" se carga el Patrimonio Histórico

Las excavaciones urgentes son necesarias, según el GIEA

Uno de los enterramientos aparecidos en la finca de "El Arsenal" fue destrozado por la pala excavadora que procedió a efectuar las prospecciones arqueológicas que se realizaron bajo la tutela del Museo Arqueológico Municipal, según indicó un testigo presencial. Por otro lado, los miembros del Grupo Ilicitano de Estudios Arqueológicos, han pedido una campaña de excavación para la zona habida cuenta de que dos de los sondeos han dado positivo con la aparición de restos de dos enterramientos y abundante material cerámico. La zanja abierta para la prospección continúa destapada y con gran cantidad de restos esparcidos entre la tierra removida.



(Página 3)

Uno de los sarcófagos hallados en la finca de "El Arsenal"

### Local

La Asociación de Vecinos de San Crispín denuncia dejadez por parte del Ayuntamiento.

(Página 6)

Servicio de Urgencias y Cruz Roja, una semana a jornada intensiva.

(Página 7)

### Provincia

Fijado el límite de gastos de campaña electoral en 97'5 millones de pesetas por partido político.

(Página 11)

La compañía Iberia ofrece descuentos de hasta mitad de precio los fines de semana.

(Página 11)

### Comunidad Valenciana

Alvarez Cascos admitió en Valencia la posibilidad de pactos post-electorales.

(Página 12)

### Nacional

Jaime Blanco expuso a González la "grave y difícil" situación financiera de Cantabria.

(Página 13)

### Economía

La Inspección de Trabajo incidirá este año en el fraude de las contrataciones.

(Página 17)

### Internacional

El Congreso de los Diputados de Rusia concede poderes especiales a Boris Eltsin.

(Página 18)



## 2.5 Anejo 1. Estudio arqueológico.

A continuación se adjunta en la memoria informativa el estudio arqueológico realizado por el arqueólogo Eduardo López Sequí, en el yacimiento de El Arsenal, al sur del sector E-16:

### EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL SOLAR "EL ARSENAL" – ELCHE (ALICANTE)

#### I.- Situación.

El yacimiento de El Arsenal se encuentra situado en el extremo meridional de la ciudad de Elche, en el cruce de la Carretera de Dolores con la de Crevillente.

#### II.- Descripción.

El solar que alberga el yacimiento es de forma rectangular, con el lado mayor paralelo a la Carretera de Crevillente. Ocupa una superficie superior a los 43.000 metros cuadrados, divididos en su mayor parte en banales sin explotación en la actualidad.

El límite S de la parcela lo constituye la Carretera de Crevillente, el E la de Dolores, el W el río Vinalopó, entroncando hacia el N con el casco urbano de Elche.

Esta gran superficie tiene en su interior una casa solariega y una construcción anexa hoy prácticamente derruida.

#### III.- Historia de la Investigación.

La primera noticia que conocemos sobre el yacimiento la da A. Ibarra en 1879. En su obra "Illici, su situación y antigüedades" indica que haciendo una ampliación de la Carretera de Dolores se encontraron restos de un horno ibérico, así como variada cerámica y fusayolas de igual cronología.

Esta cita la recoge posteriormente A. Ramos (1953) en la obra "Mapa arqueológico de Elche". A partir de este momento, será yacimiento de cita obligada en los estudios generales de época ibérica. Ejemplos de este fenómeno los tenemos en las obras de E. Llobregat "Contestania Ibérica" (1972) y en la de J. Uroz "Economía y sociedad en la Contestania Ibérica" (1981).

Estas son las obras generales en las que se han recogido las noticias dadas por A. Ibarra. Además, El Arsenal ha sido citado en algunos trabajos de menor envergadura que tratan aspectos más concretos del mundo ibérico.

#### IV.- Excavación.

##### a) Precedentes:

A partir de la noticia publicada por A. Ibarra, el sector SE de la parcela fue definido como zona arqueológica en el Plan General de Ordenación Urbana de Elche.

El Servicio de Arqueología del Ayuntamiento de Elche realizó nueve sondeos para evaluar la posible existencia de un yacimiento en el solar. En uno de los sondeos la excavadora partió por la mitad un sarcófago de piedra arenisca, encontrando otro completo.

El 2 de Septiembre de 1991 nos hicimos cargo de la excavación. En este momento el sarcófago que se extrajo entero se encontraba depositado en el Museo Arqueológico Municipal. En el yacimiento se podían ver las huellas de ocho sondeos tapados de unos 80 cm. de anchura y una longitud variable. En el noveno, de mayores dimensiones, se conservaba la mitad del sarcófago partido, que se metía en el perfil dejado por la máquina. Entre la tierra extraída del sondeo recogimos varios fragmentos del citado sarcófago, lajas de cubrición y restos humanos posiblemente pertenecientes a este enterramiento.

En la tierra que cubría uno de los ocho sondeos restantes, pudimos observar la existencia de multitud de piedras y de cerámica ibérica, hecho que junto a la presencia de cerámica ibérica y romana en la parcela nos llevó a realizar una exhaustiva prospección sectorial del solar. Esta tarea evidenció la existencia de una considerable cantidad de cerámica, fundamentalmente ibérica, concentrada en la zona central de la parcela pero presente en la gran mayoría del sector E de la misma.

##### b) Excavación

Los resultados de la prospección planteaban, en principio, la existencia de dos yacimientos diferentes. Por un lado, una necrópolis romana (a juzgar por la tipología de los enterramientos y por el material de superficie) y por otro un posible yacimiento ibérico de características desconocidas.

Llegados a este punto, la actuación arqueológica llevada a cabo en el yacimiento se planteó con un doble objetivo. Se programó, por un lado, la excavación de la necrópolis detectada por los sondeos del Servicio Municipal de Arqueología y, por otro, la realización de una tupida red de sondeos que permitiesen delimitar la zona de interés arqueológico.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno  
en sesión de ..... 25 de Abril de 2011 .....

El Secretario

El primer mes de excavación lo dedicamos a prospectar, cuadricular y sondear la parcela, realizando sondeos que cubrían un eje N-S y E-W. Al inicio del segundo mes, momento en el que se incorporaron los peones, se comenzó la excavación de la necrópolis.

La necrópolis está constituida por siete enterramientos. Se trata de tres sarcófagos de arenisca y cuatro enterramientos en una pequeña fosa. La necrópolis está siendo objeto de un estudio aparte.

Relacionados con esta necrópolis hemos documentado una serie de construcciones. Por una parte, encontramos un tramo de calzada cuyo trazado parece haberse localizado también en algunos de los sondeos realizados. Además, hemos puesto al descubierto la existencia de una serie de muros (algunos de ellos superpuestos) y un pavimento de los períodos ibérico y romano cuyo significado se hace difícil de precisar debido a que su excavación no está finalizada. La necrópolis, la calzada y dos muros paralelos y uno perpendicular a ésta, parecen contemporáneos. Su cronología debe estar centrada en el siglo III d. C. La fecha propuesta viene avalada por la presencia de abundante cerámica común, algo de cerámica fina y una moneda enmarcables en este momento. Paralelamente a la excavación de la necrópolis se realizaron un total de cuarenta sondeos que ocupan la práctica totalidad de la parcela, despreciando la zona W por estar formada en la actualidad por montones de escombros en los que se ha encontrado abundante material almohade.

La mayoría de estos sondeos equidistan 25 m. unos de otros y se localizan en los vértices de triangulación. Su realización permitió delimitar la zona arqueológica, que ocupa unos 14.850 metros cuadrados (la zona delimitada en grueso en el plano). En esta amplia zona está incluido:

- el área de necrópolis, con las estructuras de ella dependientes.
- dos hornos de cerámica ibéricos.
- tres testares ibéricos.
- zonas con restos constructivos de época ibérica.
- áreas con posibles niveles de ocupación y zonas con gran acumulación de cerámica ibérica.
- un posible vertedero almohade con restos de construcciones próximas.
- zonas en las que parece haber sido detectada la continuación de la calzada.

Hemos localizado gran parte de la parrilla de un horno ibérico. Conserva restos de la cúpula, teniendo al lado un testar (que excavamos parcialmente), formado por una gran acumulación de cerámica mezclada con ceniza. También detectamos la existencia de otro horno en el que se puede ver en planta la mitad de la cúpula (el resto se mete en el perfil). Parece que este horno se encuentra en un estado de conservación impecable, ya que debe conservar intacta una gran parte de la cúpula.

Además, hemos excavado parcialmente dos testares más. En uno de ellos se encontró una inmensa cantidad de cerámica mezclada con algo de fauna y abundante ceniza; el otro ha proporcionado también una gran cantidad de cerámica, situándose en la zona de tránsito al nivel de base del solar. Se ha localizado de igual modo algunos puntos con posibles niveles de ocupación de época ibérica cuyo significado está por precisar. No hay que olvidar que la inmensa mayoría de los hallazgos ibéricos sólo están detectados a partir de los sondeos, sin excavarlos en ningún caso.

La cronología propuesta para el yacimiento ibérico parece centrarse en torno a los siglos V y IV a. C., pudiendo iniciarse la ocupación a finales del siglo VI.

Avalan esta cronología más de 20.000 fragmentos de cerámica, rescatados en su mayor parte de los testares y de las zonas de gran acumulación de cerámica. Destacan por su abundancia los platos pintados con óxido de hierro, encontrando también pintados en blanco, en negro y en negro y rojo; en todos los casos los motivos son geométricos. También hemos encontrado cerámica ática de figuras rojas y sin decoración, cerámica común entre la que sobresalen por su número las ánforas del tipo Mañá B (del que rescatamos una pieza completa), urnas, y una gran variedad de piezas de diferente tipología.

La mayoría de la cerámica recogida debe corresponder a las zonas de vertido de los hornos. Este hecho ha permitido documentar la existencia de una gran cantidad de fallos de horno a nivel de cocción que van a permitir conocer con exactitud la producción de esta zona industrial.

El hallazgo de un alfar ibérico no es muy común. En Alicante sólo conocemos el caso del encontrado en la Illeta dels Banyets, publicado por J. L. Simón. Si a este hecho sumamos la cronología atribuida a los hornos, el interés del yacimiento se ve considerablemente reforzado.

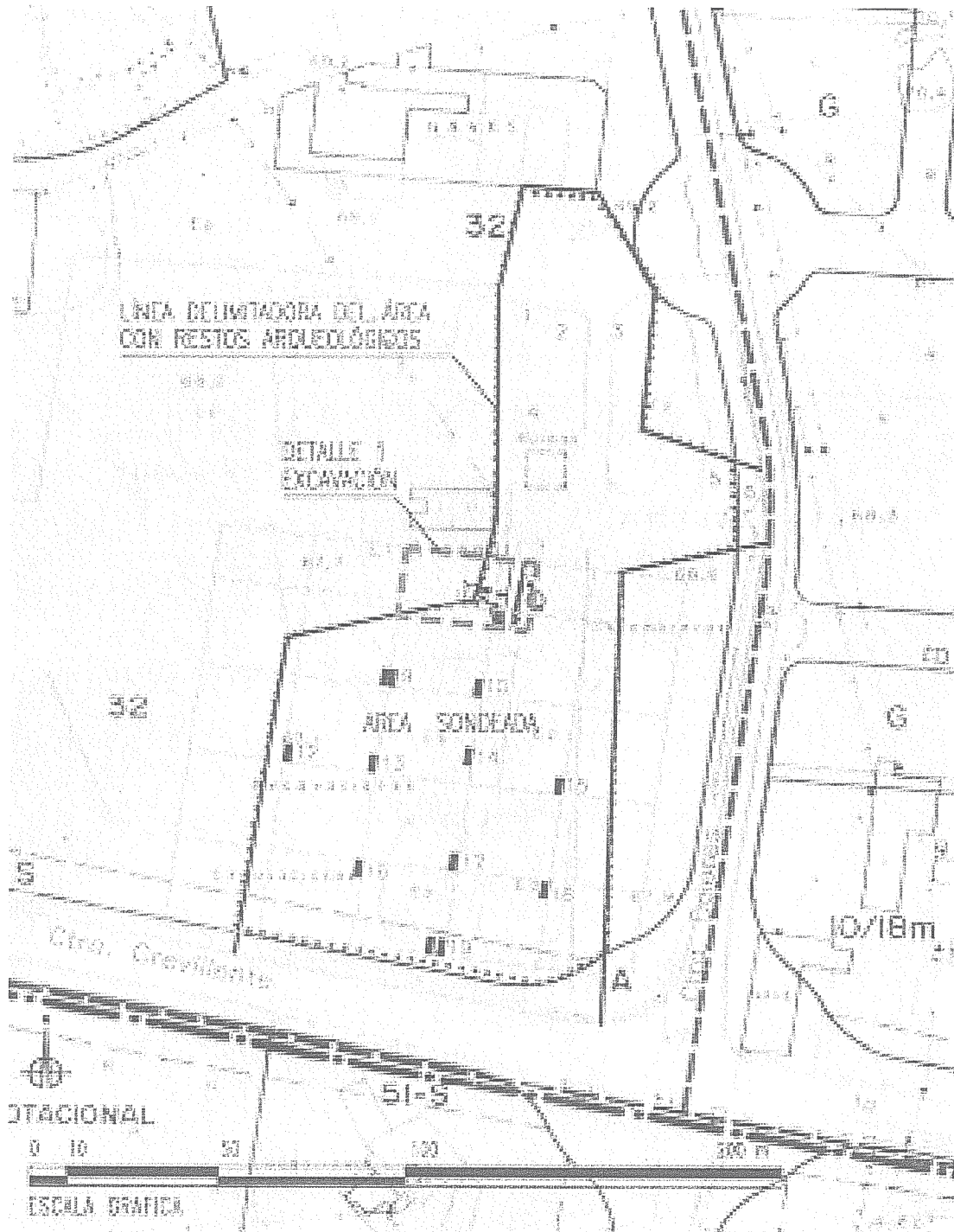
El estudio de los materiales del yacimiento de el Arsenal se plantea especialmente interesante. Hay que tener en cuenta en primer lugar la gran cantidad de cerámica encontrada, hecho que va a permitir conocer a la perfección la producción de un alfar que se ha revelado como un importante asentamiento industrial posiblemente dependiente de una gran ciudad como es La Alcuñá, de la que dista poco más de un kilómetro. La excepcionalidad del yacimiento viene determinada por las conclusiones que se pueden extraer de su estudio. De esta forma, un análisis exhaustivo de la cerámica puede plantear una revisión del proceso de elaboración de la cerámica, de las relaciones entre yacimientos contemporáneos, de las redes de distribución de la cerámica y de una gran cantidad de aspectos relativos a la técnica y a la comercialización de este tipo de producciones.

A partir de los datos ofrecidos por el estudio de este yacimiento, se pueden replantear cuestiones relativas a la alfarería ibérica y a sus producciones.

aprobado por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno  
sesión de .....  
E. Secretario,

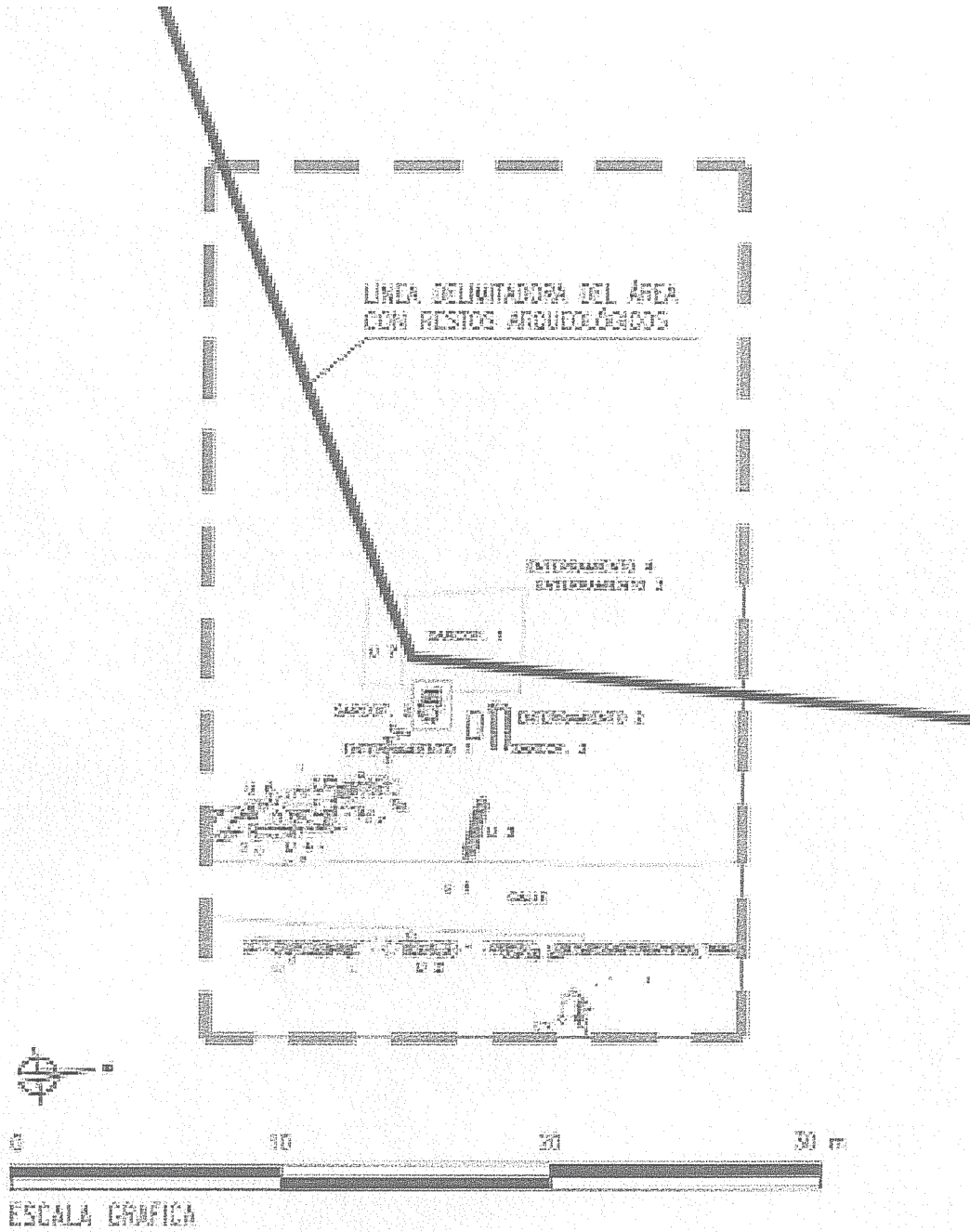
V.- Documentación gráfica.

a) Emplazamiento con sondeos.



Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno  
en sesión de ..... 10 de Mayo de 2011 .....  
El Secretario,

b) Detalle 1 Excavación. Planta de los restos arqueológicos.



Resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno  
26 ABR. 2011  
Resolución de .....  
E. SERRANO,

Dirección arqueológica  
Eduardo López Seguí  
Arqueólogo

DGTIA-PLAN-14.DOC

**INFORME**

NºRef.:	Ebc'14
S/Ref.:	
Dirección a:	Dirección General de Patrimonio Artístico.
De:	José Luis Simón García, Técnico de la Dirección Territorial de Alicante.
Localidad:	Elche
Fecha:	8 de junio de 1998
Tema:	Solicitud de informe sobre urbanización de la finca El Arsenal.

Con fecha 21 de mayo de 1998 se ha recibido en la Dirección Territorial de Alicante la solicitud de D. Pascual Cámara Esclapez, con domicilio en Paseo Bres de Santa Llucia 2 (03202, Elche), y arquitecto del Programa de Actuación Integrada del Sector E-16 del PGOU de Elche, sito en la Finca de El Arsenal, para que se emita un informe arqueológico sobre el citado planeamiento urbanístico y su relación e incidencia sobre el patrimonio arqueológico.

En la Finca de El Arsenal se desarrolló en 1991 una excavación de urgencia con motivo de una serie de planes urbanísticos sobre la zona, cuyos resultados fueron la localización de una serie de elementos arqueológicos que abarcaban desde época ibérica hasta el periodo musulmán, en concreto una serie de hornos y testares relacionados con la ciudad ibérica de Illice (La Alcudia), una villas romana, con restos de una necrópolis y una calzada, y una serie de hornos y testares islámicos relacionados con el periodo medieval de la actual ciudad.

Las características patrimoniales de dichos restos, su convergadura e importancia históricas, tanto a nivel de la Comunidad Valenciana como a nivel estatal, aconsejaron extender su protección más allá de la simple documentación previa a su destrucción. Como consecuencia de ello los promotores urbanísticos renunciaron a desarrollar los planes previstos con los condicionamientos patrimoniales existentes.

Ahora, se presenta un nuevo plan, el cual proyecta desarrollar sobre la zona arqueológica una serie de parking para vehículos y una zona comercial de una sola planta, edificada sobre losa de hormigón y desarrollada a partir de la rasante actual. Como consecuencia de ello, toda la zona delimitada como de interés arqueológico quedaría protegida de incidencias arquitectónicas, al tiempo que se podrían desarrollar los planes urbanísticos proyectados, alcanzando de este modo uno de los objetivos de la

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno  
 en sesión de ..... 26 ABR 1998 .....  
 Secretario,

DGPA, la conservació del patrimoni existent sin impedir el desenvolupament social i econòmic actual.

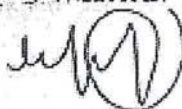
Dado el esquematismo de la documentación presentada, se debe de entender que el técnico que suscribe informa favorablemente las líneas generales del proyecto, habiéndose de emitir un informe definitivo con la totalidad del documento de planeamiento, al cual se le recomienda que evite desarrollar por la zona arqueológica cualquier tipo de canalizaciones, tendidos e instalación de elementos de jardinería que desarrollen raíces en profundidad, con el objetivo final de seguir en la línea de proteger el patrimonio arqueológico existente.

Por todo ello el técnico que suscribe propone:

**PROPONE**

Que la DGPA, si así lo estima oportuno, remita el presente informe al solicitante del mismo, encareciéndole a recoger las sugerencias anteriormente expuestas.

SECRETARIA  
EL CAJER...



José Luis Simón Garcia  
SST de Alicante

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno  
en sesión de ..... 26/ABR. 20.....

E. Secu...



El análisis de los restos arqueológicos localizados en las dos intervenciones desarrolladas de forma simultánea en el sector E16 PP Portes Encarnades de Elche permite establecer una serie de conclusiones que debemos agrupar bajo dos apartados diferenciados: en primer lugar expondremos las valoraciones finales de la excavación en extensión y posteriormente las de la fase de sondeos.

## CONCLUSIONES DE LA EXCAVACIÓN EN EXTENSIÓN

### FASE PREHISTÓRICA

La ocupación prehistórica de la zona excavada asienta directamente sobre el estrato geológico, sin embargo los niveles más antiguos solamente pudieron constatarse en un pequeño sondeo ubicado al N-NO del área de intervención. Se trataba de un estrato de relleno con materiales arqueológicos, especialmente cerámica a mano, que debemos asociar a una cronología Campaniforme. No obstante, debido a las limitaciones del sondeo, fue imposible determinar a qué tipo de ocupación correspondía, si se asociaba a estructuras o simplemente eran rellenos sedimentarios.

Sobre este relleno, se constató la existencia de una estructura semiexcavada en el subsuelo, de tendencia rectangular con los extremos curvos, de unos 5 m de longitud y 3 de anchura máxima, que interpretamos como una cabaña. El estado de conservación de la misma nos permitió inferir que se trataba de una cabaña construida con mampostería de fracción media y barro, aunque apenas quedaban indicios de las paredes y mucho menos de la techumbre. Se pudieron registrar restos de los elementos constructivos entre el sedimento de relleno, especialmente fragmentos de barro, muchos de ellos con las huellas del revoco y de algunos entramados de madera.

El interior de la cabaña presentaba un espacio común con un hogar central de tendencia circular y, tanto en el lado oriental como en el occidental, estructuras de barro que en su día pudieron haber servido como bancos.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno  
en sesión de 26/03/2011  
El Secretario, (Firma)

El suelo estaba pavimentado con barro alisado, del que se conservaba en relativo buen estado al menos la parte septentrional de la cabaña. En cuanto a la techumbre, posiblemente sería plana, aunque solamente se ha constatado una calza de poste junto al banco ubicado en el la parte oriental.

Los indicios arqueológicos documentados en el interior de la cabaña nos constatan un nivel de abandono y posterior arrasamiento de una estructura constructiva, documentándose abundante material arqueológico, especialmente cerámica a mano y carbones y en menor medida fragmentos óseos correspondientes a fauna y algún elemento lítico. Todos estos materiales aportan una cronología prehistórica, pero son especialmente algunos fragmentos cerámicos decorados los que nos permiten concretar una datación campaniforme.

Por todo esto, podemos concluir que la cabaña se construyó y posteriormente se abandonó en un momento indeterminado, a falta de dataciones absolutas, de finales del III milenio a.n.e.

Tras el abandono de la cabaña, pudimos registrar un nivel de derrumbe que cubría en su totalidad a la estructura constructiva, compuesto por piedras calizas de fracción mediana, que posiblemente correspondieran a las paredes de la casa.

Por último, el último nivel asociado a momentos prehistóricos corresponde a los restos de una estructura descontextualizada e incompleta que interpretamos como un tramo de cimentación de muro de una anchura de unos 0,85 m y una orientación N-S. No ha sido posible asociar este muro con otras estructuras y su estado de aislamiento no permite inferir un contexto concreto. No obstante, los rellenos sedimentológicos asociados nos inducen a asociarlo también con la fase campaniforme, claramente posterior al abandono de la cabaña. Este nivel fue arrasado probablemente durante la ocupación ibérica del solar, puesto que estratigráficamente, se encuentra cubierto por un área de hornos cerámicos con esa cronología.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento  
en sesión de ..... 26 Abril 2011 .....  
El Secretario,





Todos estos datos apuntan a que estos niveles prehistóricos, correspondientes a la fase campaniforme, estarían asociados a un asentamiento al aire libre, ubicado en una de las terrazas más próximas al río Vinalopó. Por el momento desconocemos el tamaño del yacimiento, aunque como hipótesis podemos proponer que se trataría de un poblado integrado por un grupo humano con un modo de vida campesino, sin que podamos precisar su base económica concreta, pero teniendo en cuenta que en los sondeos practicados en las inmediaciones se ha documentado un importante número de estructuras de almacenamiento prehistóricas y presuponiendo una posible asociación, quizá su orientación se basara en la producción de alimentos de base cerealista complementada con la explotación de los recursos naturales del entorno próximo.

La valoración de este asentamiento a escala más amplia, nos permite integrarlo en un territorio donde se conocen yacimientos de la misma cronología. Se registraron cerámicas campaniformes en La Alcudia (Ruiz, 1990) y aguas arriba, se excavó el yacimiento de Promontori d'Aigua Dolça i Salada (Ramos, 1981, 1984, 1986), donde se documentó un importante conjunto material adscrito a la fase campaniforme. Y un poco más alejados destacan yacimientos en altura como Les Moreres (Crevillent) (González Prats, 1986) o El Tabaiá (Aspe) (Hernández Pérez, 1983).

En las últimas investigaciones se ha puesto de manifiesto que durante la fase campaniforme existe cierta diversidad en cuanto al patrón de asentamiento, con una ocupación del llano, principalmente de terrazas fluviales, junto a la ocupación de cabezos o peñones ubicados en relieves periféricos de las diferentes cuencas con asociados a ciertas estructuras defensivas. No obstante, este proceso no parece haber sido homogéneo en todas las zonas levantinas. Si bien en la cuenca del Segura parece clara la presencia de asentamientos en altura asociados a cerámicas campaniformes de estilo marítimo, en las cuencas del Vinalopó y Clariano parece predominar el estilo inciso, mientras que en la cuenca del Serpis se constata exclusivamente

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno  
en sesión de 26 APR 2011  
El Secretario,

el hábitat en llano y en cueva. Sin embargo, esta hipótesis es susceptible de modificación ante nuevas excavaciones que aporten variabilidad en el registro.

#### FASE IBÉRICA

La fase de ocupación ibérica se dispone sobre el nivel Campaniforme y sobre el posterior paquete sedimentológico aluvial. Los restos documentados permiten definir un área de producción alfarera en la que se localiza el horno junto al vertedero de desechos de cocción. El horno reúne las características de este tipo de estructuras en el período ibérico, se trata de una estructura excavada en el suelo con paredes de adobes y con tres partes diferenciadas: el túnel de alimentación, la cámara de fuego o combustión y el laboratorio donde se disponen las piezas para su cocción.

El túnel de alimentación y el área de trabajo frente a este se localizan rehundidos respecto al nivel de circulación definido por el suelo del laboratorio. La cámara de fuego presenta un pilar central ocupando todo el eje longitudinal, construido en adobes y que, junto a las paredes del horno, sustentan el suelo o parrilla del laboratorio. Este último presenta planta circular con cinco líneas concéntricas de toberas que comunican el laboratorio con la cámara de fuego facilitando la ventilación necesaria durante el proceso de cocción.

Junto al horno se han detectado una serie de fosas rellenas con cenizas, carbones, restos de adobes termo alterados y abundante cerámica ibérica, interpretadas como vertederos de los desechos producidos por las sucesivas cocciones llevadas a cabo en el horno.

No se trata de la única estructura alfarera detectada en El Arsenal, en los sondeos llevados a cabo paralelamente a la excavación, se han localizado evidencias de un segundo horno. Los límites impuestos por el tipo de intervención no permiten precisar sus características morfológicas, no obstante, la existencia de dos hornos define a El Arsenal como una zona de actividad alfarera durante el período ibérico pleno, localizada a escasa distancia del yacimiento de La Alcudía y junto a la principal vía de comunicación de la zona,

aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno  
sesión de ..... 20 ARR .....

El Secretario,



también documentada en varios de los sondeos realizados. La producción de ambos hornos se relaciona con seguridad con el abastecimiento de La Alcudia que durante el siglo IV a.n.e. consolida la hegemonía territorial.

Desde una visión tecnológica y tipológica los hornos alfareros ibéricos han sido estudiados en profundidad por J. Coll (Coll Conesa, 2000, Broncano y Coll, 1988). En este sentido, la estructura detectada en El Arsenal se inserta perfectamente dentro de las características técnicas de la mayoría de hornos ibéricos. Presenta tiro vertical, para la evacuación de gases, llama libre, funcionamiento discontinuo y doble cámara - combustión y cocción-. Considerando tipológicamente la morfología de la cámara de combustión esta encaja con el modelo B5 en la sistematización realizada por el mismo Coll (2000, fig. 6), catalogándose este tipo como el de mayor antigüedad y tamaño.

Este tipo de estructuras de época ibérica plena han sido detectadas tanto en los yacimientos alicantinos del Tossal de les Basses y la *Illeta dels Banyets* (López, 2000) donde se centra su producción en el siglo IV a.n.e., como en el interior de valencia donde se localizan los hornos de Casillas del Cura, Casa Guerra y La Maralaga (Duarte Martínez *et alii*, 2000) asociados al territorio de *Kelin*. En todos los casos, como sucede en El Arsenal, se localizan en las afueras del poblado, cerca de las canteras de aprovisionamiento de arcilla y junto a un camino de acceso.

El conjunto cerámico recuperado indica el funcionamiento de la estructura durante la primera mitad del siglo IV a.n.e. No sólo las cerámicas importadas griegas (García Martín, 2003), también los tipos y decoraciones ibéricas permiten precisar el encuadre cronológico siguiendo el yacimiento del Puntal de Salinas (Hernández y Sala, 1996) donde el contexto material reúne características similares a El Arsenal.

En segundo lugar, considerando los abundantes materiales recuperados en el vertedero y en los estratos de amortización, la producción del horno está ampliamente documentada. La mayor cantidad de materiales pertenece a la cerámica ibérica fina de cocción oxidante, pero también se recuperan

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno  
en sesión de ..... 26/09/2011 .....  
El Secretario,



cerámicas de cocción reductora, de cocina e importaciones griegas. Estas dos últimas se deben poner en relación a las unidades de hábitat aledañas al área industrial, donde permanecían los alfareros durante el período dedicado a la producción.

Desde el punto de vista tipológico, las cerámicas finas recuperadas corresponden a bordes e informes de ánfora, seguido por una gran cantidad de bases y bordes de platos decorados. Junto a estas formas, que debieron ocupar la mayor parte de la producción alfarera, encontramos también gran cantidad de *lebetes*, tinajas y tinajitas decorados, caliciformes, páteras y soportes de vasos sin decoración pintada.

Por otra parte, el material recuperado permite definir una producción de cerámica gris -cocción reductora- centrada en tres tipos: plato, pátera y caliciforme.

La decoración se ciñe a los vasos cocidos en atmósfera oxidante y a los platos, *lebetes*, tinajas y tinajitas. La decoración pintada en color rojo vinoso se da en el exterior e interior en los tipos abiertos y en el exterior en los cerrados, en ambos casos los motivos cubren toda la pieza. Los motivos son geométricos con bandas y filetes alternados en distinto grosor. En los vasos cerrados las bandas y filetes suelen enmarcar series de círculos y semicírculos concéntricos.

En definitiva, la documentación del horno y la evidencia de una segunda estructura localizada en los sondeos permiten definir El Arsenal como el área de producción alfarera del yacimiento ibérico de La Alcudia durante el período ibérico pleno. Los límites de la zona dedicada a dicha actividad son, sin duda, más amplios que los estrictamente documentados en la presente intervención, como pone de manifiesto la existencia de un segundo horno. La documentación de toda el área, así como el estudio pormenorizado de los materiales y su distribución en La Alcudia y yacimientos de su entorno, quedan fuera del objeto de la presente memoria, sin embargo, contribuirían a una mejor comprensión

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno  
en sesión de ..... 26 JUN 2011 .....  
E. Serrano



de las actividades artesanales y comerciales en el mundo ibérico y el sur de la *Contestania*.

## CONCLUSIONES DE LA FASE DE SONDEOS

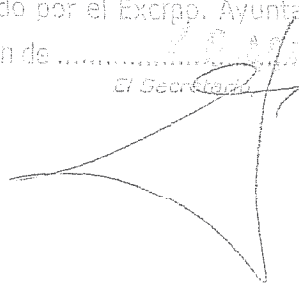
Entre los meses de mayo y julio de 2010 se han realizado trabajos arqueológicos en el Sector E 16 Portes Encarnades de Elche, actuación que contemplaba dos tipos de intervención: por una parte, la excavación en extensión de un área contigua a la Avenida de Dolores, con el fin de documentar los restos de un horno de época ibérica clásica y los testares asociados al mismo, cuya existencia era conocida con anterioridad; por otra, la ejecución de un total de trece sondeos arqueológicos, con una superficie de 1550 metros lineales y repartidos en tres sectores diferenciados, para corroborar los indicios detectados durante la prospección previa de la parcela.

Por lo que respecta a los sondeos realizados, podemos establecer, de modo general, que en todos ellos han sido localizadas evidencias de diferentes períodos, circunstancia que pone de relieve la intensa ocupación del Camp d'Elx desde la Prehistoria hasta la actualidad.

Así, las evidencias de los períodos más antiguos permiten intuir la existencia de un campo de silos del neolítico final II B en el extremo occidental de los sectores 1 y 3. Los restos aparecen a cotas en torno al metro de profundidad respecto al nivel de tránsito actual, localizando de forma mayoritaria estructuras negativas – hasta alcanzar un total de 33 estructuras- que presentan una planta de tendencia circular y un diámetro que oscila entre 1 m y 1,5 m. De forma habitual pueden interpretarse como estructuras destinadas al almacenaje de grano –silos- posteriormente colmatados a modo de basureros. Este tipo de evidencias cuenta con 23 ejemplos en el sector 1, 9 ejemplos en el sector 3 y solamente 1 en el sector 2.

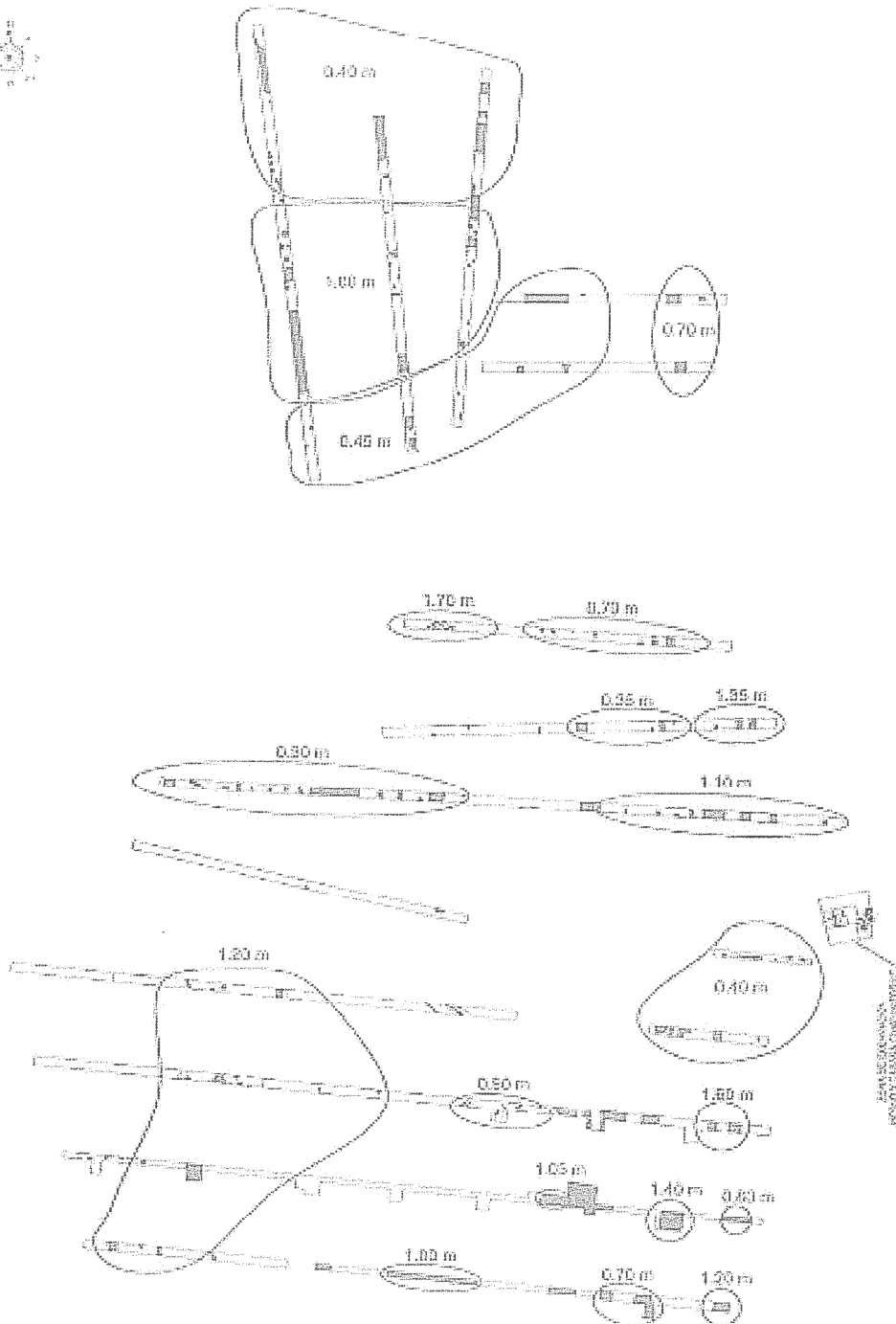
Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno  
en sesión de .....

El Secretario



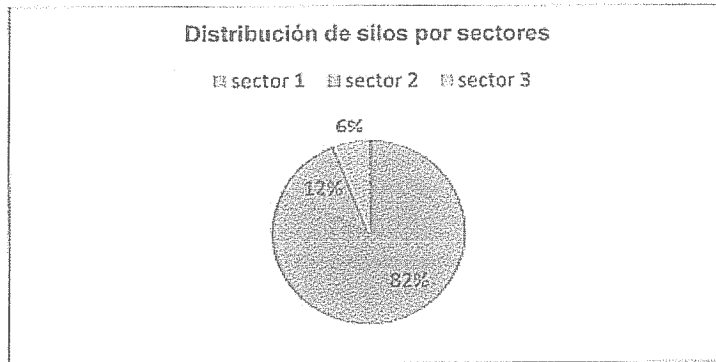


Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Elche en la  
 sesión de 26 ABR. 2011  
 El Secretario,



INSTITUCIÓN AYUNTAMIENTO DE EL CHE PLANO DE ORDENACIÓN URBANA		FOLIO 3	ESCALA 1:500
TÍTULO PLAN DE ORDENACIÓN URBANA DEL SECTOR E-16 EL CHE			
AUTORIZADO EXPEDIENTE 00581/08			
FECHA 2011			
PROYECTISTA ARQ. Y URB. P. CÁMARA, S.L.P.			

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno  
 en sesión de 26 ABR 2011  
 El Secretario,



Del mismo modo, se advierte la existencia de recortes alargados cuyas características podrían relacionarse con segmentos de foso, de los que contamos con dos ejemplos en el sector 1, concretamente en el sondeo 6. Se advierte, además, la existencia de distintos niveles de ocupación con cerámicas y restos de industria lítica, circunstancia que permite intuir una extensión mayor de la zona ocupada por las estructuras.

A modo de paralelo, para ilustrar los restos característicos de este período, podemos citar el yacimiento recientemente descubierto en las inmediaciones del estadio Martínez Valero de Elche, denominado Galanet, con una cronología similar y un conjunto de más de 500 estructuras, muy similar en aspecto a las localizadas en la zona de El Arsenal (López *et alii*, 2010). Otros ejemplos podríamos localizarlos en el valle medio del Vinalopó, como son La Torreta (Elda) (Jover *et alii*, 2001); o los ejemplos del Tossal de les Basses en la costa alicantina (Rosser y Fuentes, 2007) y Cantera de Benàmer en Muro (López, Torregrosa y Espí, 2009).

Otros indicios relacionados con estos momentos lo constituyen diferentes estratos de arrastre que contienen restos de cultura material de este período, evidencias de arroyadas o cauces de rambla estacionales, probablemente relacionados con un paleo-cauce del río Vinalopó. De hecho, la configuración del glacis como un abanico en el que se desplazó el curso de agua desde el este hacia el oeste, podría haber configurado una vaguada entre

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno  
 en sesión de ..... 26 APR 2011 .....  
 E. Secretar.d



la Avenida de Dolores y el cauce actual del río, dato que deberá ser comprobado en próximas intervenciones.

Las evidencias de otros períodos parecen incidir en la mayor potencia de la estratificación en la zona central y oriental de los sectores sondeados, con aportes escasos en la parte occidental. Las cotas de aparición por períodos remarcan este dato, pues aparecen más cerca de la cota de paso los elementos de época neolítica que los de época ibérica clásica, por ejemplo.

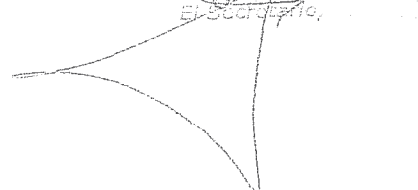
A época prehistórica corresponden también los restos de diversas concentraciones de piedras -3 ejemplos en el sector 3- asociadas a cerámicas a mano, formando parte de alguno de los niveles de ocupación ya comentados en líneas precedentes. El carácter de nuestra intervención no ha permitido concretar si su aparición responde a derrumbes de estructuras al modo de las localizadas en el sector del homo ibérico excavado en extensión.

Sin embargo, a pesar de la dificultad de concretar hipótesis ajustadas a las escasas dimensiones de los sondeos y al carácter limitado de la intervención, centrado en la detección de restos, se han podido localizar una serie de muros que permiten establecer la existencia de estructuras de hábitat relacionadas, al menos, con los períodos finales de la Prehistoria, advirtiendo la ausencia de cerámicas a torno y un limitadísimo conjunto de evidencias de industria lítica.

Se trata de 2 muros formados por alineaciones de piedra de tamaño regular, trabadas con tierra y que aparecen de forma aislada. Un caso especial es el sector 2, donde localizamos tres paramentos dispuestos en paralelo en el interior del sondeo 3. Los restos parecen definir, al menos, una superficie de paso o de ocupación, con numerosos carbonos, restos de fauna, pelias de barro y escasísima cerámica a mano.

Por lo que respecta a la cultura ibérica, los restos arqueológicos recuperados parecen incidir en que la ocupación de la parcela se produjo, de forma preferente en torno a los siglos V-IV a.n.e., coincidiendo posiblemente

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno  
en sesión de ..... 2011 .....  
El Secretario,

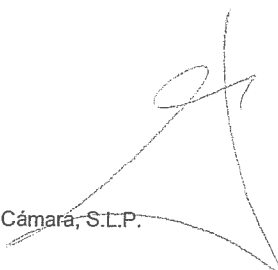


con la consolidación de la hegemonía territorial del yacimiento establecido en La Alcuía. Este hecho explicaría la aparición de un centro productor de envases y vajillas en El Arsenal debido a las condiciones óptimas para el establecimiento de un alfar: arcillas adecuadas y agua abundante en las proximidades del enclave. De hecho, hemos localizado evidencias de un nuevo horno de cocción cerámica en el sondeo 3, así como de algunos elementos que podrían relacionarse con esta práctica: una posible zona de decantación de arcillas y numerosos recortes que pudieron tener su origen en la extracción de materia prima. El conjunto de indicios se completa con algunas concentraciones de barros quemados y pellas adaptadas a modo de cuñas para la colocación de los recipientes dentro del *laboratorium* o cámara de cocción del horno. Recordemos, además la existencia de otro horno, que se conocía desde principios del siglo XX y ha sido excavado en el transcurso de nuestra intervención.

Evidentemente, esta actividad necesitaba vías de comunicación adaptadas al tránsito para una redistribución efectiva de los productos, obras de infraestructura que implican un coste social elevado en jornadas de trabajo y coordinación del esfuerzo, imposibles de ejecutar sin los mecanismos de control adecuados.

Pero la articulación de ese engranaje es probable que ya estuviese preparada en nuestras tierras desde época ibérica antigua, como testimonia la existencia de un camino (Abad y Sala, 2001) entre El Oral (San Fulgencio, Alicante) y La Alcuía. Del yacimiento ilicitano poco conocemos en estos momentos, a excepción de un conjunto cerámico cuya datación parece correcta (Tendero, 2005), circunstancia que permite intuir la existencia de un hábitat estable ya en esos momentos. El despegue del yacimiento como centro de un extenso territorio se produce en torno al siglo V a.n.e., llegando a establecer fundaciones en el entorno inmediato, como Picola (Grau y Moratalla, 2005). Fruto de esta hegemonía se establece un complicado mecanismo de auto-representación aristocrático que utiliza de forma preferente la escultura para la transmisión de este mensaje y de la que hay muchos ejemplos recuperados en el entorno de La Alcuía.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pl.  
en sesión de ..... 26 ABR 2011  
El Secretario,

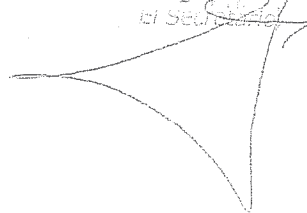


Pero nos interesa particularmente la existencia de un conjunto escultórico recuperado en el Parque Infantil de Tráfico (Ramos Fernández y Ramos Molina, 1992) debido a la localización de un tipo de monumento que pudo funcionar a modo de demarcador territorial (Prados Martínez, 2002-2003). Este hito, situado en la arteria de comunicación entre el territorio costero con el valle medio del Vinalopó, pone de relieve la importancia geo-estratégica de este corredor, argumento suficiente para gestionar la construcción de un camino adecuado al hipotético tránsito de gentes y productos.

De hecho, se ha producido la localización en dos de los sondeos (sondeo 1 y 4) de estructuras que podrían relacionarse con un camino o caminos de este momento. Así, los restos mejor conservados aparecen en el sondeo 4, definiendo un eje de unos 3 m de anchura perfectamente delimitado por muros de mampostería irregular, apreciando cierto desnivel entre el lado oriental y el occidental. Esta circunstancia podría explicar el mayor grosor del muro 4012, que pudo funcionar de forma simultánea a modo de muro de contención de las parcelas contiguas al eje de circulación. Su proximidad a la superficie de paso actual puede haber determinado la desaparición de algunos tramos, pero debemos destacar que se ha documentado una longitud de 19 m en el transcurso de nuestra intervención.

El camino adopta una orientación NO-SE, proporcionando la sensación de que atraviesa en diagonal parte de la parcela, en dirección a La Alcudia, situada a 1200 m de distancia de El Arsenal. La orientación hipotética del camino se aleja, de manera preliminar a la excavación del mismo, al trazado del camino romano. Mientras que el eje identificado como vía Augusta atraviesa el territorio a modo de línea recta paralela al curso del río, el camino del período anterior podría desplazarse hacia el camino de Guardamar-La Marina, eje de mayor antigüedad y que comunicaría con los restos descubiertos en la sierra del Molar (Abad y Sala, 2001). A favor de esta hipótesis contaríamos con los restos de una necrópolis ibérica localizados en el Parque Agroalimentario de La Alcudia (Simón, 2003), aunque los restos escultóricos localizados en el Huerto de Vizcarra podrían incidir en un trazado

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno  
en sesión de ..... 25 ABO .....  
el Sr. Secretario



sin demasiados cambios desde, al menos, el Parque Infantil de tráfico (a unos 3 km de La Alcudia) hasta el acceso del yacimiento.

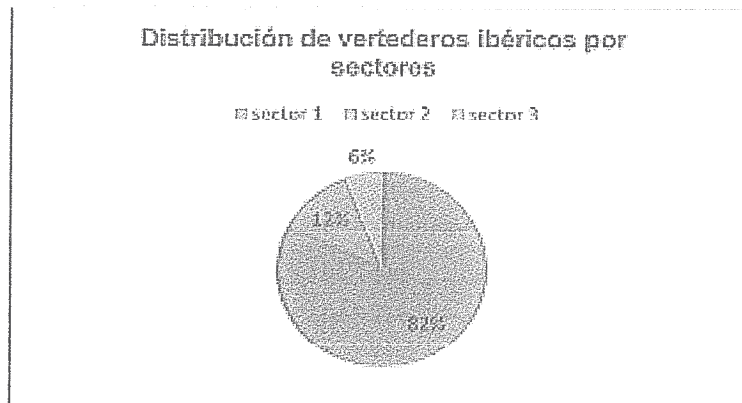
Al ya mencionado camino de El Oral podrían acompañar como paralelos del que aquí se ha documentado los tramos localizados en Castellar de Meca (Ayora), en las inmediaciones del Tossal de les Basses (Rosser y Fuentes, 2007, 53), donde se aprecia la inmediatez de los hornos de producción cerámica al camino o viat; o el tramo de camino excavado en la roca y localizado en la zona de Ferriol, a unos 8 km de La Alcudia, al norte de Elche (Arasa, 2007), dato que vendría a reforzar el argumento establecido en líneas precedentes.

El análisis de los restos de cultura material recuperados en los estratos que constituyen las colmataciones de las fosas, definen un panorama de actividad intensa en torno a la segunda mitad del siglo V-primer mitad del siglo IV a.n.e., advirtiendo la proliferación de vertederos (14 ejemplos en sector 1, 2 ejemplos en sector 2, 1 ejemplo en sector 3) y el establecimiento de construcciones en los sectores 1 y 2 (6 muros y 7 concentraciones de piedras en el sector 1, 4 evidencias de construcciones en el sector 2).

Los indicios de estas construcciones van desde muros perfectamente definidos, delimitando ángulos de estancias de planta poligonal, hasta concentraciones de piedras que podrían reflejar la destrucción de éstas. No podemos, por el momento, aventurar la existencia de restos de esta cronología en el sector 3 debido a la proliferación de estructuras más recientes que han impedido profundizar, aunque destaca la escasez de cerámica de esa época frente al resto de producciones de otros momentos.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento  
en sesión de ..... 25 ABR. 2011

E. Serrano,



Por lo que respecta a la época romana, las evidencias de este período reflejan dos tipos de actividades: por una parte, la consolidación de la arteria de comunicación desarrollada desde la protohistoria con la construcción de un nuevo camino; por otra, la ocupación de la parcela relacionada con la implantación de alguna estructura vinculada a la producción agropecuaria, plasmada en diferentes fosas y recortes empleados como basureros y la formación de una necrópolis en las inmediaciones del camino descubierto.

Por lo que respecta al mencionado camino de época romana, la historiografía ha tratado de forma tradicional el tema de la caminería de estos momentos a partir de las menciones a *Illici* como uno de los hitos en el trazado de la vía Augusta, que se convierte en la *pérlica* o *kardo maximus* de la parcelación que acompaña a la fundación de la colonia romana.

De forma tradicional, se ha establecido que la actual calle Filet de Fora de Elche corresponde a la fosilización del camino romano, cuya proyección coincide de forma aproximada con los restos descubiertos en la parcela del Sector E16 Portes Encarnades. La existencia de un pequeño tramo de la vía en esta solar era conocida desde principios de la década de 1990, momento en que se realizan diferentes actuaciones que finalizaron con la excavación en extensión de un sector de planta rectangular de 38 m en su lado mayor bajo la supervisión de Eduardo López Seguí.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno  
 en sesión de ..... 26 ABR 2011 .....  
 El Secretario,

Esta excavación permitió localizar los restos de un camino pavimentado con gravas y cales, muy compactado, de unos 15 pies de anchura (4,5 m) y delimitado por dos muros paralelos realizados con mampostería. En su entorno inmediato se descubrieron restos de estructuras y muros de distinta cronología, así como diversos enterramientos que podemos establecer en época bajo imperial, caracterizados por el ritual de inhumación y el empleo de sarcófagos de piedra en algunos casos.

Por lo que respecta a la intervención desarrollada en 2010, los sondeos realizados han permitido localizar restos que podemos relacionar con esta obra de ingeniería a partir de su emplazamiento y la comparación de las características constructivas del camino. A pesar de la escasa cota de aparición de los restos (-0,40/-0,60 m respecto a la cota de tránsito actual), que ha determinado el arrasamiento parcial en algunas zonas, se han localizado indicios constructivos que corresponden al trazado de los muros laterales de contención o *umbones* en distintos sondeos del sector 1 (sondeos 1, 2, 3, 6).

A pesar de la dificultad de detección, debido a la homogeneidad de los estratos, hemos podido distinguir varias capas que determinan el proceso de construcción de la vía. Así, advertimos la evidencia de un *rudus* formado por cantos de tamaño mediano-grande que constituye la base del camino, sobre el que se dispone una capa de arenas rojizas muy compactadas a modo de *nucleus*, de unos 20-40 cm de espesor. El acabado de la superficie de paso lo constituye una capa de gravas afirmada con cal, conservada de forma irregular.

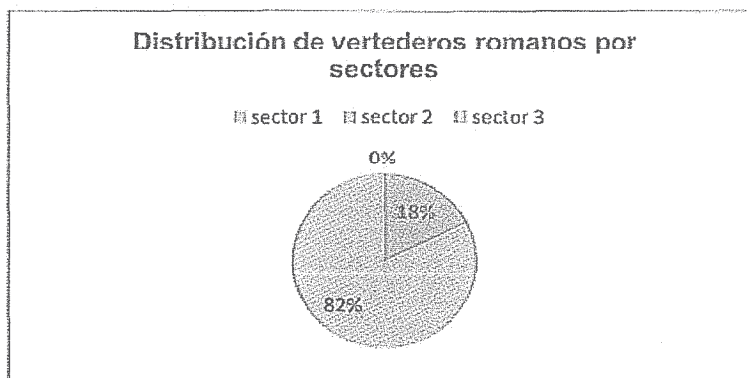
Las características descritas presentan grandes similitudes con los restos de la vía Augusta documentados a su paso entre la Poblá Tornesa y Vilafamés, uno de los tramos mejor conservados a su paso por la Comunidad Valenciana (Arasa y Flors, 2006).

Por lo que respecta a los restos de la necrópolis bajo imperial mencionada, durante la realización de los sondeos no se han detectado evidencias de nuevos enterramientos, tal vez por la limitada extensión de la

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento  
en sesión de ..... 26 APR 2011  
E. Secretario

parcela funeraria y por la proximidad de los restos humanos localizados a la casa de El Arsenal, zona sin sondear.

Sin embargo, las evidencias de frecuentación de la parcela parecen testimoniar una dilatada ocupación en el tiempo a partir del cambio de era. Los restos ibéricos localizados parecen mostrar, por el momento, un período de *hiatus* o contracción a partir del siglo III a.n.e. (bajísimo número de cerámicas que caracterizan este período, ausencia total de producciones ibéricas de los siglos II-I a.n.e.), por el contrario, apreciamos la formación de basureros que contienen formas y producciones de los siglos I-III d.n.e. (sector 1, 7 ejemplos; Sector 2, 2 ejemplos; sector 3, 6 ejemplos), con la evidencia de materiales de diversa funcionalidad: contenedores anfóricos de diferentes procedencias, cerámicas para el servicio de mesa, fauna y malacofauna con señales de despiece y consumo, materiales de construcción... En este sentido, parece interesante destacar que los vertederos localizados en el sector 3 ofrecen a simple vista mayor concentración de elementos relacionados con hipotéticas reformas o derrumbes constructivos, tal vez reafirmando la posibilidad de localizar un edificio en los banales situados al norte, dentro del Huerto de les Portes Encarnades.



Es también significativo el hallazgo de una estructura de combustión en el sector 3 (sondeo 9) cuyo aspecto podría relacionarse con la existencia de un horno, elemento que podría relacionarse con transformaciones

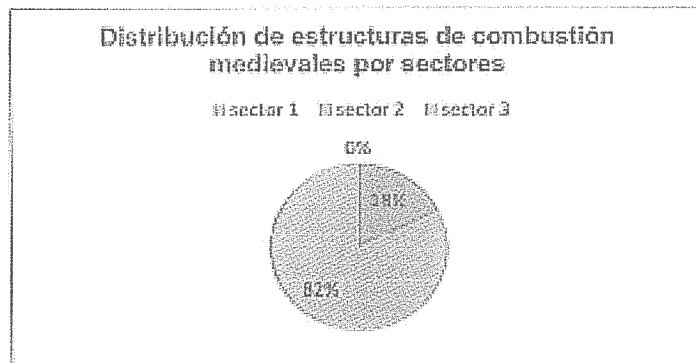
Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno  
en sesión de 26 ABRIL 2011  
El Secretario,

desarrolladas en las inmediaciones de la zona habitada y que aparece con relativa frecuencia en las estructuras productivas de tipo villa.

Por lo que respecta a época medieval, debemos mencionar el carácter diversificado de las estructuras identificadas, mayoritariamente negativas aunque se advierte alguna concentración de material constructivo que debemos relacionar con la existencia de construcciones, no caracterizadas por el carácter de la intervención.

Así, hemos localizado 3 evidencias de construcciones, realizadas con mampostería y parcialmente arrasadas debido a la escasa profundidad a que aparecen (-0,30/-0,60 m), una en cada sector.

Otro conjunto, con mayor representación que el grupo anterior, es el de las estructuras de combustión, con 6 ejemplos en el sector 1; 3 en el sector 2 y 4 ejemplos en el sector 3; para un total de 13. Su aspecto y características podrían evidenciar su vinculación con el proceso de obtención de sosa y álcali a partir de plantas como la barrilla, un arbusto muy abundante en la región. Esta sustancia es fundamental para procesos industriales como la fabricación de vidrio o la producción de jabón. De uno y otro producto hay ejemplos en la ciudad de Elche en época medieval y posterior, no descartando que se trate de elementos de cronología moderna, pues no se ha excavado el relleno de las estructuras.

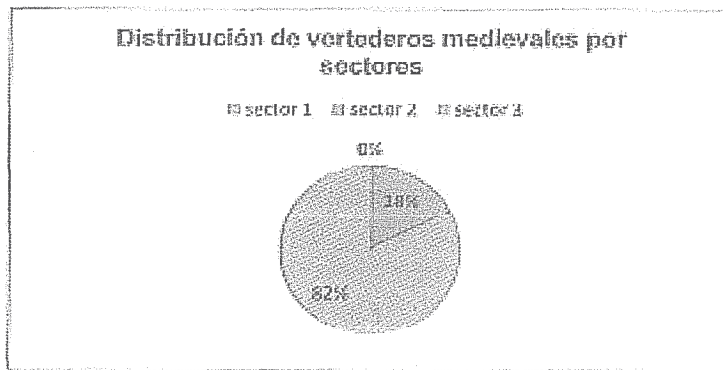


Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento  
en sesión de ..... 25 ABO 2011 .....  
El Secretario,



Pero, sin duda, el elemento que mejor refleja la ocupación de la parcela en diversos momentos de este período son los vertederos, apreciando restos de cronología altomedieval, medieval islámico y posteriores mediados del siglo XIII. Los restos altomedievales evidencian la existencia de fosas con cerámicas típicas de los siglos VI-VII, como son algunas producciones de TSAD o cerámicas a torno lento con formas específicas como el *tábog*. Las marmitas con decoración peinada y las linajitas pintadas con óxido de hierro evidencian una frecuentación del siglo X y localizamos algunos vidriados y ladrillos decorados que debemos situar ya en el siglo XIII y momentos posteriores.

Como dato revelador, es en el sector 3, el más próximo al núcleo urbano, donde mayor concentración de restos se aprecia.



Por todo ello, a modo de resumen y recapitulación, la ejecución de los 13 sondeos ha permitido localizar distintos tipos de estructuras de diferentes cronologías, entre las que destacan por su singularidad:

-En primer lugar, la existencia de un campo de silos de época prehistórica, datado en el neolítico final IIB, con evidencias en la parte occidental de los sectores 1 y 3, dispuesto en cotas que oscilan entre -0,60/-1,20 m; así como distintas evidencias de estratos de relleno a modo de niveles horizontales asociados a la ocupación de esos momentos.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno  
 en sesión de ..... 26 APR 2011 .....  
 El Secretario

-En segundo lugar, la existencia de estructuras constructivas consistentes en alineaciones de piedras de tamaño mediano trabadas con tierra, formando paramentos rectos, y en el sondeo 8, configurando una zona que podríamos relacionar de forma hipotética con estancias y una ocupación de momentos finales de la prehistoria, tal vez de una fase orientalizante, aunque no hemos localizado cerámicas a torno. Los restos aparecen en los sectores 1 y 2, advirtiendo un nivel de uso con restos de esta misma cronología en el sector 3.

-En tercer lugar, los restos de un camino de época ibérica plena y un complejo productivo o alfar con un nuevo horno y estructuras relacionadas con el procesado del barro, todo de la misma cronología.

-En cuarto lugar, restos de un camino romano, hipotéticamente la vía Augusta, observando restos del *nudus*, *nucleus*, *pavimentum* y *umbones* en diferentes sondcos del sector 1 y 2.

Estructuras a las que debemos añadir un amplio conjunto de fosas-vertedero, estructuras de combustión y evidencias de construcciones de distintos momentos históricos. Elementos cuya documentación y estudio necesariamente contribuirán al mejor conocimiento de aspectos de la vida rural en la periferia de *Ilici* y de la medina de *Ils*.

San Vicente del Raspeig, 31 de agosto de 2010

E. López Seguí

G. Lara Vives

I. Espi Pérez

...robado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno  
en sesión de ..... 26 ABR 2011 .....  
El Secretario,





DIRECCIÓN GENERAL  
DE BELLAS ARTES

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO  
CULTURAL DE ESPAÑA

**INFORME TÉCNICO SOBRE LA AFECCIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL  
SECTOR E-16 DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE AL PALMERAL DE  
ELCHE (ALICANTE).**

**Ministerio de Cultura y Deporte  
Instituto del Patrimonio Cultural de España**

**Madrid, enero 2020**

© Ministerio de Cultura y Deporte  
Instituto del Patrimonio Cultural de España  
Madrid

Título:  
INFORME TÉCNICO SOBRE LA AFECCIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR E-16 DEL  
AYUNTAMIENTO DE ELCHE AL PALMERAL DE ELCHE (ALICANTE).

Fecha: 30 de enero de 2020



## INFORME TÉCNICO SOBRE LA AFECCIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR E-16 DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE AL PALMERAL DE ELCHE (ALICANTE).

En relación con el asunto de referencia, recibido el 19 de noviembre de 2019, cabe informar:

### 1.- TITULARIDAD Y PROTECCIÓN.-

La titularidad de las parcelas enmarcadas en la superficie definida por la declaración de UNESCO del Palmeral de Elche como Patrimonio Mundial e incluidas en el Sector E-16, corresponden a diferentes titularidades, todas ellas privadas.

El Conjunto del Palmeral de Elche fue declarado Patrimonio Mundial por UNESCO en el año 2000 atendiendo a su valor universal excepcional fundamentado en los siguientes criterios:

- A - Criterio II: *representa un notable ejemplo de transferencia de características paisajísticas de un continente y cultura a otro, en este caso del norte de África a Europa.*
- A - Criterio V: *el bosque o huerto de palmeras es característico del norte de África y fue traído a Europa durante la ocupación islámica de la mayor parte de la Península Ibérica, sobreviviendo hasta el presente. El antiguo sistema de irrigación, que todavía funciona, es de especial interés.*
- B – 1: *Autenticidad en lo relativo a su concepción, materiales, su ejecución o entorno, y en el caso del paisaje cultural, en lo referente a su carácter o sus componentes distintivos.*
- B - 2: *Gozar de protección jurídica y/o contractual y/o de una protección tradicional adecuadas y de mecanismos de gestión y planificación que garanticen la conservación de los bienes inscritos.*

Además goza de la declaración de Bien de Interés Cultural por Real Decreto 1305/2001 de 29 de noviembre con categoría de Jardín Histórico desde el año 1943 y número de registro (R.I.) - 52 - 0000020 – 00000.

Se relaciona a continuación el marco legislativo aplicable consultado respecto a la posible afección y protección de los valores patrimoniales del Palmeral y que se han tenido en cuenta en la elaboración de este informe:

- **Ámbito internacional:**
  - Declaración del Palmeral Histórico de Elche como Patrimonio Mundial por la UNESCO (30 de noviembre de 2000).
  - Convenio para la protección del Patrimonio Mundial de 1972.
- **Ámbito estatal:**
  - Ley 16/1985, de 10 de junio, del Patrimonio Histórico Español y declaración de BIC.
- **Ámbito autonómico:**
  - Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.
  - Ley 1/1986 de la Generalitat Valenciana, de 9 de mayo, para la regulación de la tutela del palmeral de Elche, junto con el Decreto 133/1986, de 10 de noviembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, que la desarrolla. Actualmente se encuentra en tramitación la aprobación de una nueva Ley de tutela, prevista para 2020.



- Decreto 108/2001, de 12 de junio, del Gobierno Valenciano, de Calificación de los bienes protegibles por su interés histórico-cultural, según Ley del palmeral 1986. Desarrolla y complementa la Ley anterior.
- Decreto 107/2017 por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunidad Valenciana, publicado en DOGV de 26 de octubre de 2017.
- **Ámbito local:**
  - Normas urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación, con aprobación definitiva el 27 de mayo de 1998.
  - Plan Parcial del Sector E-16
  - Proyecto de Plan Especial de Protección del Palmeral, en fase de ejecución desde el año 1999. Actualmente se encuentra en tramitación a la espera de la aprobación de la nueva Ley de protección y tutela del palmeral de Elche.

## **2.- COMPETENCIAS.-**

En virtud del Art. 6º b). de la vigente Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, los organismos de la Administración del Estado serán los competentes respecto de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español adscritos a servicios públicos gestionados por la Administración del Estado o que formen parte del Patrimonio Nacional.

Por consiguiente en este caso las competencias en materia de patrimonio histórico corresponden a la Comunidad de Valencia, pero debido a la posible afección del referido Plan Parcial a un bien declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO, la Dirección General de Bellas Artes emite informe como órgano competente del Estado español en materia de patrimonio histórico.

## **3.- DOCUMENTACIÓN RECIBIDA.-**

El día 19.11.2019 se recibió escrito de fecha 14.11.19, Reg. Ent. IPCE nº391 de fecha 19.11.2019, de la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico dirigido al Subdirector General del IPCE, solicitando evaluación sobre la posible afección del Plan parcial del Sector E-16 del Ayuntamiento de Elche sobre el Valor Universal Excepcional del bien los criterios que motivaron la inclusión de éste en la Lista de Patrimonio Mundial.

Se adjuntaba informe en soporte papel encuadernado elaborado por la arquitecta Jefa del Servicio Técnico de Urbanismo, Ángeles Zamora Esclapez, de fecha 29 de agosto de 2019, en el que se incluyen 4 planos del Sector E-16, y copia digital en cd del Plan Parcial del citado sector vigente.

## **4.- RESUMEN DE LAS OBRAS QUE SE PROYECTAN.-**

El Plan General de Elche (PGOU) de 1998 propuso la calificación de los palmerales urbanos libres de edificación de propiedad privada como suelo dotacional público, zona verde, adscribiéndolos a nuevos sectores de suelo urbanizable, cediéndose a lo largo del tiempo al Ayuntamiento de Elche, y aprobando nuevas reparcelaciones. En esa estrategia, delimitó el Sector E-16 con uso predominante residencial.

Tras la declaración de Patrimonio Mundial, el Sector E-16, queda incluido en la zona de amortiguamiento y protección del conjunto del palmeral, conteniendo a su vez 3 huertos históricos.



En 2002 se aprueba el Programa de Actuación Integrada del Sector E-16 constituido por Plan Parcial y Anteproyecto de urbanización, aprobándose en 2011 la modificación del Plan Parcial con informe favorable del Servicio de Patrimonio Arquitectónico y Medioambiental de la Conselleria de Cultura i Sport de la Generalitat Valenciana, y en 2013 una segunda modificación aprobando la elevación de las edificaciones a una planta más.

El Plan Parcial vigente define para el sector E-16 la red viaria, equipamiento público destinado a uso escolar, manzanas edificables de uso privado (residencial y terciario), zonas de aparcamiento (públicas y privadas) y áreas verdes incluyendo los tres huertos históricos:



Usos	Residencial / Terciario	16.260 m <sup>2</sup>	(23,0%)
Opciones de Uso Público	Red Primaria	AAABO (RV) Vivienda de turismo	Computable 14.318 m <sup>2</sup>
		AAABO (AV) Aparcamiento	No Comput. 6.136 m <sup>2</sup>
		AAABO (QL) Parques	
		ZONAS VERDES (V1) Jardines	Computable 21.085 m <sup>2</sup>
		ZONAS VERDES (V2) Áreas de juego	No Comput. 41.188 m <sup>2</sup>
	Red Secundaria	EQ1 Educativo - cultural	Computable 19.283 m <sup>2</sup>
		EQ2 Deportivo - recreo	No Comput. 12.387 m <sup>2</sup>
		EQ3 Asistencia	
		EQ4 Infraestruct. servicios urb.	
		EQ5 Adm. institucional	
	Red Secundaria	AAABO (RV) Vivienda de turismo	Computable 18.886 m <sup>2</sup>
		AAABO Casas postales	No Comput. 378 m <sup>2</sup>
		AAABO Aparcamiento en vía pública	
		AAABO (AV) Aparcamiento	Computable 7.266 m <sup>2</sup>
		ZONAS VERDES (V1) Jardines	Computable 6.757 m <sup>2</sup>
Red Secundaria	EQ1 Educativo - cultural		
	EQ2 Deportivo - recreo	Computable 1.134 m <sup>2</sup>	
	EQ3 Asistencia		
	EQ4 Infraestruct. servicios urb.	Computable 137 m <sup>2</sup>	
	EQ5 Adm. institucional		
Total m <sup>2</sup> Área de Actuación		116.214 m <sup>2</sup>	(36,1%)

Manzana	Superficie (m <sup>2</sup> )	Aprovechamientos y Módulos					Nº Módulos	I. B. Habit.
		Aprov. Residencial (m <sup>2</sup> )	Módulo / 5 Residencial	Aprov. Terciario (m <sup>2</sup> )	Módulo / 10 Terciario	Aprov. Total (m <sup>2</sup> )		
1	7.271	23.084	83,44	675	1,86	23.739	236	3.265
2.1	4.449							
2.2	8.623	21.009	63,44	615	1,86	21.624	215	3.265
3.1	8.525			7.000	16,42	7.000		0.821
3.2	2.233	5.343		157		5.500	55	2.463
4.1	7.111	22.557	63,44	660	1,85	23.217	231	3.265
4.2	929	2.210	47,58	85	1,40	2.275	23	2.449
4.3	929	1.842	39,35	54	1,18	1.896	19	2.04
4.4	884	1.402	31,72	41	0,93	1.443	14	1.832
5.1	4.681	14.849	63,44	434	1,85	15.283	152	3.265
5.2	557	1.325	47,58	39	1,40	1.364	14	2.449
5.3	545	1.080	39,33	31	1,17	1.112	11	2.04
5.4	522	828	31,72	24	0,92	852	9	1.832
Total	45.259	95.509		9.796		105.305	979	



## 5.- INFORME.-

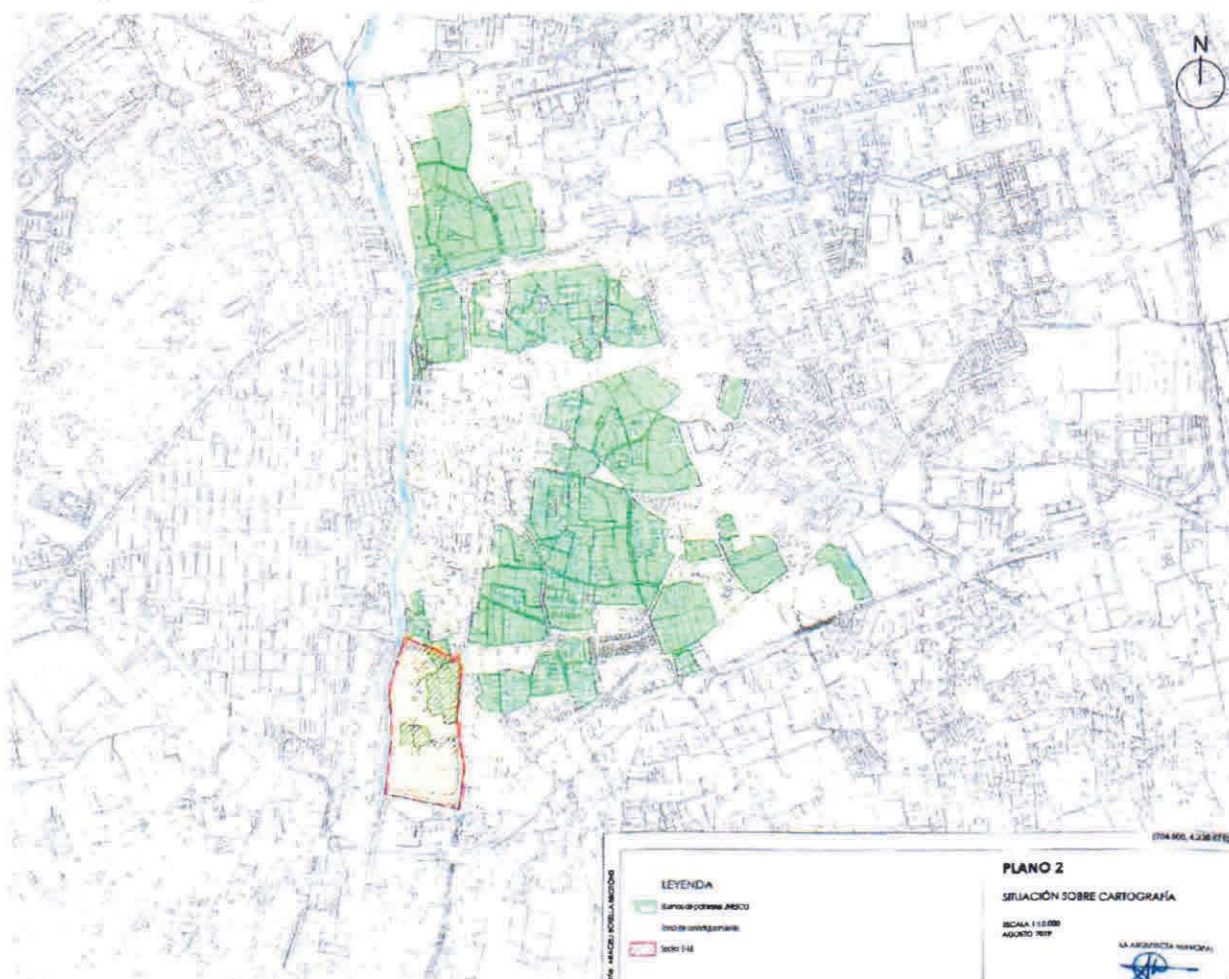
Revisada la documentación recibida se informa lo siguiente:

### 5.1. Descripción del ámbito de estudio:

El Sector E-16 se encuentra situado al sur del casco urbano de la ciudad, dentro de la zona declarada de amortiguamiento de la declaración de UNESCO, ocupando el área delimitada entre el río Vinalopó y la carretera de Dolores en su eje oeste-este, y en el sentido norte-sur, entre el puente de la Generalitat y la circunvalación sur.

En la zona de urbanización se encuentran tres huertos históricos protegidos: el Hort de Portes Encarnades, el Hort de Sansano o del Filador y la zona sur del Hort de Toni Escorina; así como un camino y una acequia histórica con protección ambiental.

También incluye la zona arqueológica "El Arsenal" donde se han documentado en excavaciones anteriores estructuras prehistóricas, restos de un camino de época íbera junto con un asentamiento industrial del s.V y IV a.C. posiblemente dependiente de La Alcuía (distante a 1Km), además de una necrópolis y calzada romana, y restos medievales. La finca conserva un ejemplo de vivienda solariega no catalogado.







ESCALA GRÁFICA

--- DELIMITACION DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN

	BASES LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO		PUNTO DE VISUAL Y Nº DE FOTOGRAFÍA CORRESPONDIENTE A LAS IMÁGENES DE LA MEMORIA DEL PLAN PARCIAL
	EDIFICACIONES EXISTENTES	FOTO 3	
	ZONA CON RESTOS ARQUEOLÓGICOS		

## 5.2. El Plan Parcial del Sector E-16 del PGOU de Elche:

**A.** Del Plan Parcial se extraen las siguientes **actuaciones urbanísticas** previstas tanto en el área de amortiguamiento y protección del **Palmeral** como en el entorno inmediato de los huertos históricos:

### - Viales y aparcamiento:

Se propone una ordenación en trama ortogonal yuxtapuesta al terreno existente, sin referencias a la ordenación tradicional agrícola del ámbito de actuación, quedando descontextualizados los tres huertos históricos sin una trama que los integre de forma armoniosa con la malla urbana.

Se conserva el camino histórico de Portes Tafules existente entre el Huerto Toni Escoria y el Huerto Portes Encarnades como acceso peatonal prácticamente en su totalidad, convirtiendo el último tramo del camino en viario público y de servicio a equipamiento educativo. Entre el Huerto Portes Encarnades y el Huerto Sansano, superponiéndose a un tramo de la acequia de riego histórica con protección ambiental, se plantea la construcción de un aparcamiento público en superficie (7.295m<sup>2</sup>) tratado con adoquín de hormigón perimetral y polvo de mármol rojo de Alicante para la zona rodada (SAV). En la parcela destinada a uso dotacional los parámetros urbanísticos no garantizan la conservación y puesta en valor de la acequia.

Recordemos que tanto el sistema de irrigación al que pertenece la acequia, considerado de gran interés, como la red de caminos históricos, son elementos constituyentes y característicos del paisaje del palmeral.



En la manzana M2-1 sobre parte de la zona arqueológica y vivienda solariega se plantea un aparcamiento privado en superficie de uso público (4.449m<sup>2</sup>). La manzana M3.1 también contempla aparcamiento en superficie junto con uso terciario, disponiéndose además 550 aparcamientos en viario.

Ortofoto 1956



Ortofoto 2019



Planificación urbana E-16 sobre ortofoto 2019



Planificación urbana E-16:





#### - Suelo destinado a uso residencial y terciario:

Permite la construcción de viviendas, con un número máximo de 953, con una ocupación máxima de manzana del 60% y un índice de edificabilidad de 0.78m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> para las manzanas M1, M2, M4 y M5 y de 0.08m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> para la M3-2 (residencial-terciario). Además:

La M1 y M2.2 se diseñan en configuración flexible, con una altura de edificación de 8 alturas.

La M3.1 se destina a terciario aislado con 2 alturas y aparcamiento en superficie.

La M3.2 bloque en configuración rígida con 8 alturas y un fondo de 10m.

Las manzanas M4 y M5 se configuran en ordenación flexible con 4, 5, 6 y 8 alturas en un escalonamiento descendiente al aproximarse al río Vinalopó.

No se definen retranqueos de la edificación en las alineaciones enfrentadas a huertos históricos.

La construcción de edificaciones de hasta 8 plantas de altura, respecto a la escala del paisaje tradicional del palmeral, supone un fuerte impacto en la percepción del mismo, tanto en su relación desde el exterior al interior, perturbando la identificación y apreciación de su perfil y de sus elementos identitarios, como desde el propio huerto hacia la ciudad, convirtiéndose en un oasis dentro de una trama urbana que es ajena a su carácter tradicional.

#### - Equipamientos:

Situada entre los 3 huertos históricos, se hace una reserva escolar de 8.000m<sup>2</sup> con área de 16.000m<sup>2</sup> de suelo dotacional estructural destinados a completar el mapa escolar. El PGOU define los parámetros urbanísticos respecto a dotaciones, siendo el nº de plantas 3 con una altura máxima de 12m, coeficiente de edificabilidad 1m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y un coeficiente de ocupación de parcela máximo del 60%.

El Plan Parcial no define más allá de estos parámetros las características de la futura edificación, debiendo

Se disponen 3 espacios destinados a centros de transformación eléctrica en las manzanas M2.1, M3.1 y M4.

#### - Zonas verdes:

Se mantienen las establecidas en el PGOU incorporando los 3 huertos históricos, la servidumbre del cauce del río que marca la Confederación Hidrográfica y un sector al lado norte del puente de la Generalitat.

### **B. En cuanto al tratamiento de la zona arqueológica, cabe señalar lo siguiente:**

- La propuesta en la zona cuenta con el informe favorable de la Conselleria de Cultura.
- Se plantea la no edificación en las áreas donde se han encontrado restos importantes, calificando estas zonas como aparcamiento. Por su parte, en el resto protegido, se edifica en 2 plantas con uso terciario, prohibiendo la excavación en sótano, permitiéndose profundizar 60cm. Sin embargo, las intervenciones arqueológicas precedentes demuestran la existencia de una rica secuencia estratigráfica en apenas 1 m de potencia, con la constatación, en esa corta potencia, de niveles medievales ya a escasa profundidad hasta alcanzar los periodos neolítico y calcolítico, pasando por las etapas ibera y romana, las más ricas y variadas en restos documentados hasta el momento. Cabe destacar la existencia en el lugar de varios hornos y estructuras alfareras de época ibérica, ya recogidos en el *Mapa Arqueológico de Elche* (Ramos Folqué 1953). Al menos uno de ellos se encuentra en buen



estado de conservación. También se constató un tramo de la Vía Augusta, y una serie de estructuras constructivas que no han podido ser excavadas dado el carácter preventivo que han tenido las actuaciones en las que se documentaron. Estos restos deben ser respetados en cualquier planeamiento urbanístico. Además, dada la complejidad de la estratigrafía, su riqueza diacrónica y la parcialidad de los datos conocidos, se debería considerar el lugar como un todo arqueológico, esto es, como una zona arqueológica y, por tanto, dotarlo de la protección necesaria como área de reserva arqueológica, que deba conocerse en su totalidad (y no parcialmente mediante la realización de sondeos preventivos) antes de elaborar cualquier planeamiento urbanístico.

- Previo a la aprobación del proyecto de urbanización, la Dirección General de Patrimonio Cultural emitió en abril de 2019 la autorización de la solicitud del proyecto de excavación arqueológica, trabajos que ya han comenzado. Estos trabajos, de carácter preventivo, deberán condicionar el proyecto urbanístico presentado, y confirmar la extensión del yacimiento arqueológico, algo que parece claro a tenor de los resultados positivos precedentes arriba comentados, y del valor de los mismos, sobre todo para las etapas ibera y romana, como ya se ha reflejado, que podría guardar directa relación con el yacimiento de La Alcudia, lo que implicaría disponer del mismo grado de protección.

### **5.3. Problemática existente:**

Toda actuación planteada sobre el entorno de los elementos que conforman el conjunto del Palmeral, puede comprometer la salvaguarda de los valores culturales que en él residen, suponiendo la pérdida o alteración de los mismos.

Aunque los diferentes instrumentos de protección vigentes, velan por su correcta conservación, se han sucedido en los últimos años propuestas de planeamiento e intervención que han provocado la alerta social e institucional, llegando a emitirse desde ICOMOS y desde la Subdirección General del IPCE informes negativos sobre actuaciones urbanísticas concretas como “el nuevo mercado, aparcamiento y urbanización de su entorno” o el proyecto “noria-mirador”.

En el caso que nos ocupa, la construcción de edificios de hasta 8 plantas próximos a 3 huertos históricos del Palmeral, e incluidos en su zona de protección y amortiguamiento, ha puesto en tela de juicio el desarrollo urbanístico planteado en el sector E-16 por el impacto visual y el nivel de integración entre la malla urbana y los huertos de palmeras que puede suponer, poniendo en riesgo los valores culturales del Palmeral desde su dimensión paisajística.

Tanto en la legislación estatal de patrimonio histórico como en la autonómica, hay un claro espíritu de regular el impacto visual que pueda ocasionar la incorporación de nuevos elementos sobre los bienes declarados, buscando el respeto tanto a su morfología como las condiciones de su entorno. Así la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español establece en su art. 19.3 la prohibición de toda construcción que altere el carácter de los inmuebles o perturbe su contemplación, al igual que el art.39.3.b de la Ley 7/2004 del Patrimonio Cultural Valenciano, donde se especifica que “ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona ni perturbar la contemplación del bien”.

Es preciso mencionar la pronta aprobación de la nueva ley de protección del palmeral y su plan especial de desarrollo, cuyos objetivos residen en lograr una mayor protección del conjunto, favoreciendo su puesta en valor e integración con la ciudad. Entre las medidas propuestas que afectar al Sector E-16 se encuentra la reducción de altura máxima para equipamientos en parcelas colindantes con los huertos de palmeras y reordenación del viario.



Por otro lado, distintos medios de comunicación recogen la preocupación por el tratamiento de la zona arqueológica "El Arsenal", existiendo un movimiento ciudadano para la equiparación de la protección del yacimiento al de "La Alcudia" por pertenecer al mismo asentamiento ibero.

#### 5.4. Conclusiones:

El suelo donde se plantea la construcción de edificación se encuentra en la zona delimitada de protección amortiguamiento definida en la declaración de UNESCO, incluyendo 3 huertos históricos declarados Patrimonio Mundial, así como una zona arqueológica de alto valor histórico, por lo que toda actuación planteada en este ámbito ha de respetar los valores culturales que residen en ellos.

Teniendo en cuenta el análisis de la documentación recibida, la especificidad de los valores culturales que residen en el Palmeral de Elche, las obligaciones adquiridas como Estado Parte al suscribir el Convenio de Patrimonio Mundial y el cumplimiento de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español, así como recomendaciones y criterios asentados actualmente en la disciplina de la conservación y restauración, se informa lo siguiente:

- El Plan Parcial del Sector E-16 del Ayuntamiento de Elche incumple el *Criterio B (I)* que motivó la inclusión del palmeral de Elche en la Lista de Patrimonio Mundial al no preservar su autenticidad en lo relativo a:
  - o Su concepción y entorno, introduciendo nuevas construcciones de gran altura en relación a la escala de los huertos de palmeras existentes, además de una estructura urbana ortogonal completamente ajena a la trama histórica, perdiendo los caminos y conexiones propias del lugar, mermando así sus valores culturales.
  - o Su carácter y componentes distintivos del paisaje cultural que conforma, desvirtuando sus valores paisajísticos al generar un gran impacto volumétrico en su entorno más inmediato y asignando usos poco compatibles con el carácter agrícola tradicional del Bien, provocando alteraciones que degradan y contaminan su percepción visual, tanto de su perfil identitario desde el exterior, como desde los huertos históricos hacia la zona buffer; dificultando la identificación de los elementos que lo constituyen así como de la unidad que lo definen como conjunto.
- El Plan Parcial del Sector E-16 del Ayuntamiento de Elche incumple el *Criterio A (V)* que motivó a la inclusión del palmeral de Elche en la Lista de Patrimonio Mundial al no garantizar la integración en su totalidad de la red de acequias que forman parte del antiguo sistema de irrigación, "de especial interés".
- En cuanto a la incidencia del Plan Parcial sobre la zona arqueológica "El Arsenal" se considera que dada la complejidad de la estratigrafía, su riqueza diacrónica y la parcialidad de los datos conocidos, debe tratarse como un yacimiento arqueológico unitario, y por tanto, susceptible de ser investigado en su totalidad, confirmando la extensión del yacimiento arqueológico, algo que parece claro a tenor de los resultados positivos precedentes arriba comentados, y el valor de los mismos, sobre todo para las etapas ibera y romana, que podría guardar directa relación con el yacimiento de La Alcudia, lo que implicaría disponer del mismo grado de protección. En cualquier caso debe ser protegido, tal y como recoge la normativa autonómica, la cual se dota de instrumentos, como el Consejo Asesor de Arqueología y Paleontología, y los Planes Generales de Arqueología, para promover una correcta actuación en estos casos.



Por tanto, **sobre la afección del Plan Parcial del Sector E-16 a los valores patrimoniales del Palmaral de Eliche**, se consideran que es incompatible con las características exigibles al entorno de un bien declarado Patrimonio Mundial al repercutir negativamente la nueva planificación urbana en los valores que llevaron a inscribirlo como Patrimonio Mundial, siendo necesario el establecimiento de criterios de integración paisajística, estudio de las cuencas visuales próximas y lejanas, así como de usos compatibles, salvaguardando los valores culturales y naturales del paisaje desde una perspectiva de integración y desarrollo sostenible, por lo que se **informa desfavorablemente**.

Ha de darse traslado de las actuaciones previstas por el Plan Parcial al Comité de Patrimonio Mundial, dando cumplimiento al artículo 172 de las Directivas Operativas de la Convención de Patrimonio Mundial, donde se *“invita a los Estados parte en la Convención a que informen, a través de la Secretaría, de sus propósitos de iniciar o autorizar en una zona protegida por la Convención, obras de restauración considerables o nuevas edificaciones que pudieran modificar el Valor Universal Excepcional del bien. En tal caso, la notificación se deberá efectuar lo antes posible (por ejemplo, antes de la redacción de los documentos básicos de proyectos específicos) y antes de que se tomen decisiones difícilmente reversibles, a fin de que el Comité pueda participar en la búsqueda de soluciones adecuadas para garantizar la plena conservación del Valor Universal Excepcional del bien”*.

Madrid, 30 de enero de 2020



0 10 50 100 200 m

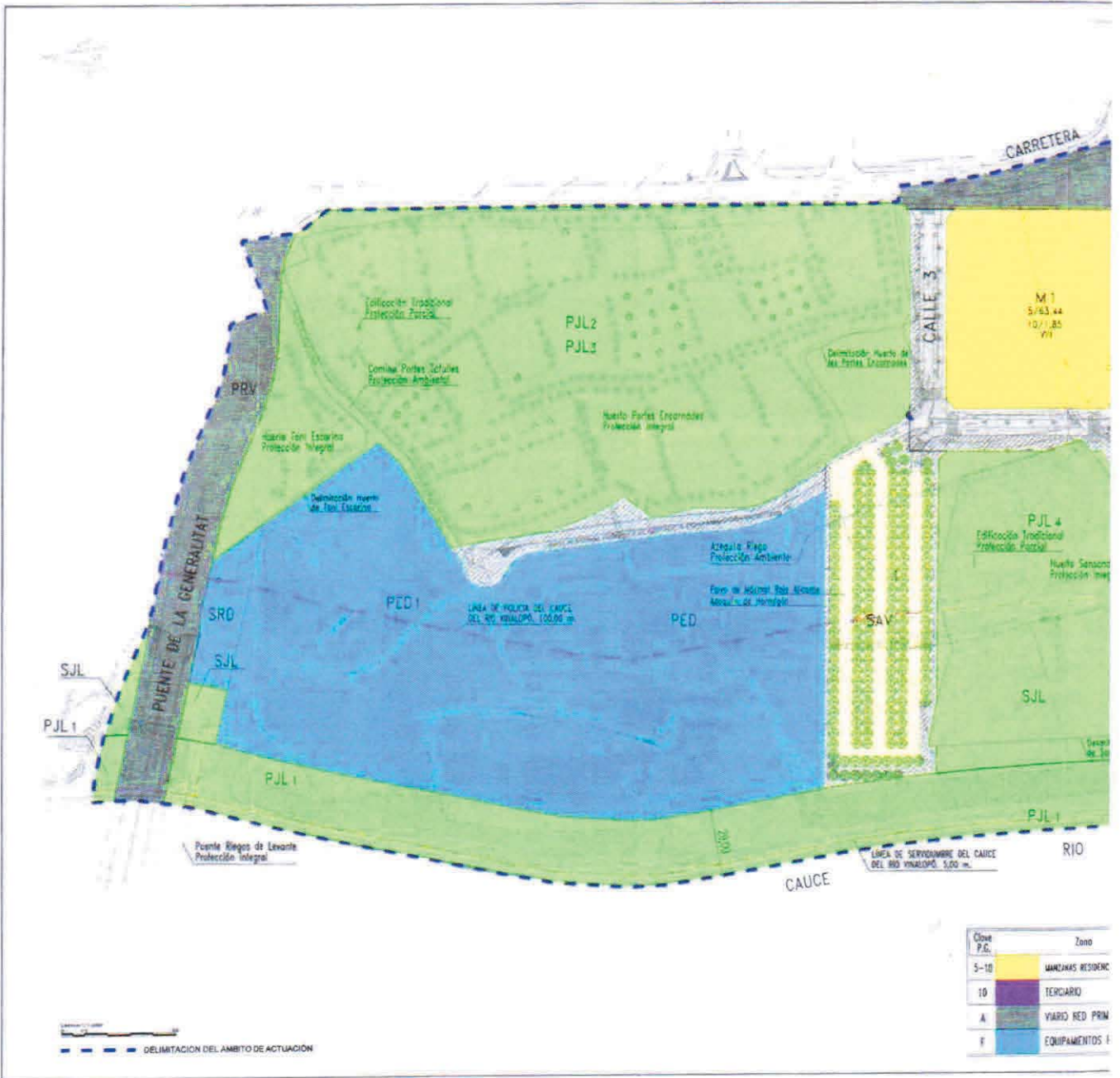
ESCALA GRAFICA

DELIMITACION DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN

	BASES LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO		PUNTO DE VISTA CORRESPONDIENTE LA MEMORIA DE
	EDIFICACIONES EXISTENTES		
	ZONA CON RESTOS ARQUEOLÓGICOS		







Código P.C.	Zona
5-10	MANSIONES RESIDENC
10	TERCIARIO
A	VIVIENDAS RESIDENC
F	EQUIPAMENTOS I

DELIMITACION DEL AMBITO DE ACTUACION